

Acciones Jurídicas para la protección de Derechos Laborales en el marco contractual de una
ESAL- Corporación Crecer y Avanzar

Camilo Andrés Serrano Román

Informe de Práctica Jurídica Social presentado para optar al título de Abogado

Directora
Jackeline Granados Ferreira
Abogada

Tutor de la Corporación
Edgar Iván Ardila
Abogado Especialista en Derecho Público

Universidad Industrial De Santander
Facultad de Ciencias Humanas
Escuela de Derecho y Ciencias Políticas
Bucaramanga
2022

Tabla de Contenido

	Pág.
Introducción	8
1. Planteamiento del problema	9
1.1 Alcance del trabajo	9
1.2 Objetivos	10
1.2.1 <i>Objetivo general</i>	10
1.2.2 <i>Objetivos específicos</i>	10
1.3 Metodología	11
1.3.1 <i>Primera etapa</i>	11
1.3.2 <i>Segunda etapa:</i>	11
1.3.3 <i>Tercera etapa:</i>	11
1.3.4 <i>Cuarta etapa:</i>	12
1.4 Objeto de estudio	12
2. Información sobre la corporación	12
2.1 Descripción de la corporación	12
2.2 Misión	13
2.3 Visión	13
2.4 Valores	14
2.5 Organigrama	14
3. Marcos de referencia	15
3.1 Marco de antecedentes jurídicos	15
3.2 Marco teórico	18
3.3 Marco conceptual	19
3.3.1 <i>Entidad sin ánimo de lucro</i>	19
3.3.2 <i>Contrato laboral</i>	19
3.3.3 <i>Garantía laboral</i>	19
3.3.4 <i>Derecho laboral</i>	19
3.3.5 <i>Requisitos contractuales:</i>	19
3.3.6 <i>Contratación estatal:</i>	20

4.	Análisis jurídico en materia de contratación laboral y estatal en entidades sin ánimo de lucro	20
4.1	Sentencia t 331 de 2018 corte constitucional.....	24
4.2	Sentencia sl 2967 de 2018 corte suprema de justicia sala laboral	26
4.3	Sentencia t 108-2014.....	27
5.	Guía práctica de contratación estatal con una esal	28
6.	Protocolo jurídico corporación crecer y avanzar	39
7.	Documentos proyectados en materia contractual de la corporación crecer y avanzar	47
8.	Socialización.....	64
9.	Conclusiones.....	76
	Referencias bibliográficas.....	77

Lista de Figuras

	Pág.
Figura 1 Organigrama Corporación Crecer y Avanzar.....	14
Figura 2 Portada 'guía práctica de contratación estatal con una ESAL'.....	28
Figura 3 <i>Qué es una entidad sin animo de lucro</i>	29
Figura 4 <i>Conceptos</i>	30
Figura 5 <i>Conceptos</i>	31
Figura 6 <i>Conceptos</i>	32
Figura 7 <i>Conceptos</i>	33
Figura 8 <i>Principios de contratación estatal</i>	34
Figura 9 <i>¿Cuándo puede la administración contratar con una entidad sin animo de lucro?</i>	35
Figura 10 <i>¿Qué es una ESAL?</i>	36
Figura 11 <i>Asociación de una o más ESAL</i>	37
Figura 12 <i>Asociaciones</i>	38
Figura 13 <i>Protocolo jurídico</i>	39
Figura 14 <i>Objetivos del protocolo</i>	40
Figura 15 <i>Objetivos del protocolo</i>	41
Figura 16 <i>Derecho de petición</i>	42
Figura 17 <i>Ruta del derecho de petición</i>	43
Figura 18 <i>Acción de tutela</i>	44
Figura 19 <i>Ruta de acción de tutela</i>	45
Figura 20 <i>Proceso ordinario laboral</i>	46
Figura 21 <i>Acta de terminación y liquidación</i>	47
Figura 22 <i>Acta de terminación y liquidación 2.0</i>	48
Figura 23 <i>Acta de terminación y liquidación 3.0</i>	49
Figura 24 <i>Acta de terminación y liquidación 4.0</i>	50
Figura 25 <i>Acta de certificación</i>	51
Figura 26 <i>Contratación de prestación de servicios</i>	52
Figura 27 <i>Contrato de prestación de servicios 2.0</i>	53
Figura 28 <i>Contrato de prestación de servicios 3.0</i>	54
Figura 29 <i>Contrato de prestación de servicios 4.0</i>	55
Figura 30 <i>Contrato de prestación de servicios 5.0</i>	56
Figura 31 <i>Contrato de prestación de servicios 6.0</i>	57
Figura 32 <i>Contrato de prestación de servicios 7.0</i>	58
Figura 33 <i>Contrato de prestación de servicios 8.0</i>	59
Figura 34 <i>Contrato de prestación de servicios 9.0</i>	60
Figura 35 <i>Contrato de prestación de servicios 10.0</i>	61
Figura 36 <i>Contrato de prestación de servicios 11.0</i>	62
Figura 37 <i>Pago de pensiones y cesantías</i>	63
Figura 38 <i>Encuesta</i>	65
Figura 39 <i>Encuesta</i>	66
Figura 40 <i>Encuesta</i>	67
Figura 41 <i>Encuesta</i>	68
Figura 42 <i>Encuesta</i>	70
Figura 43 <i>Encuesta</i>	71
Figura 44 <i>Encuesta</i>	72

Figura 45 <i>Encuesta</i>	73
Figura 46 <i>Nivel de satisfacción</i>	74
Figura 47 <i>Encuesta de valoración</i>	74
Figura 48 <i>Resultados de encuesta</i>	75
Figura 49 <i>Recomendación de practicantes UIS</i>	75

Resumen

Título: Acciones jurídicas para la protección de derechos laborales en el marco contractual de una ESAL- corporación crecer y avanzar.

Autor: Camilo Andrés Serrano Román.

Palabras Clave: Contratación Estatal, Empleador, Trabajador, Contratista, Entidad sin Ánimo de Lucro, Proceso Judicial, Garantías, Contrato de Trabajo, Protocolo.

Descripción:

Esta práctica social tuvo como principal objetivo apoyar la Corporación Crecer y Avanzar el área jurídica, en la modalidad de contratación con entidades territoriales y particulares, fomentando la promoción del desarrollo de programas sociales y a su vez la garantía de los derechos laborales.

Para esto, se creó una guía de contratación con entidades públicas, fundada en el historial de contratación de la Corporación con entidades territoriales y entidades del estado de distinta naturaleza, las cuales reposaban en el archivo, junto a sus demás contratos, incluyendo los de trabajo y prestación de servicios. Ligado a lo anterior, se coadyuvó a la redacción de los contratos de orden laboral y civil, con el propósito de crear modelos para la Corporación generando uniformidad y orden. En concordancia se crearon modelos de certificaciones para el uso dentro de la entidad sin ánimo de lucro. Posteriormente, se produjo el protocolo para las distintas acciones jurídico-laborales en cabeza de los contratados por la Corporación, donde se plasmaron las acciones más significativas que tiene el empleado para efectos de requerir a su empleador ya sea administrativa o judicialmente, en el marco de las garantías fundamentales en calidad de trabajadores o contratistas de la entidad sin ánimo de lucro Corporación Crecer y Avanzar.

* Trabajo de grado

** Facultad de Ciencias Humanas. Director Jackeline Granados.

Abstract

Title: Legal actions for the protection of labor rights within the contractual framework of an ESAL- Corporación Crecer y Avanzar.

Author: Camilo Andrés Serrano Román.

Keywords: State Contracting, Employer, Employee, Contractor, Non-profit Entity, Legal Process, Guarantees, Employment Contract, Protocol.

Description:

The main objective of this Social Practice was to support the Crecer y Avanzar Corporation in the legal area, in the contracting modality with territorial entities and individuals, by fostering the promotion of the development of social programs and, in turn, the guarantee of labor rights.

For this, a contracting template with public entities was created, based on the Corporation's contracting history with both territorial and state entities of a different nature, which rested on file, along with its other contracts, including work and provision of service contracts.

Linked to the above, this practice contributed to the drafting of labor and civil contracts, with the main purpose of creating models for the Corporation, by generating uniformity and order and standardization of processes. Accordingly, certification models were also created for internal use of the non-profit entity in order to maintain a solid and lawful figure.

Subsequently, the protocol was produced for the different legal-labor actions at the head of those hired by the Corporation, where the most significant actions that the employee has for the purpose of requiring their employer, either administratively or judicially, within the framework of the fundamental guarantees as workers or contractors of the non-profit entity Corporación Crecer y Avanzar.

* Trabajo de grado

** Facultad de Ciencias Humanas. Director Jackeline Granados.

Introducción

La presente propuesta de trabajo de grado en la modalidad de práctica social, pretende establecer los procesos contractuales llevados a cabo en la Corporación Crecer y Avanzar (ESAL), corporación que se ha dedicado a la ejecución de contratos con las entidades estatales, específicamente con entidades territoriales como municipios, en aras de, desarrollar programas sociales que permitan alcanzar los objetivos perseguidos por los entes contratantes, en relación al, bienestar físico, moral o intelectual de la comunidad en general.

El análisis aquí propuesto se enmarca en dos direcciones, la primera de ellas tiene que ver, con el seguimiento y la revisión (en caso de identificarse) de un plan de acción, documentos precontractuales y contractuales de la **corporación crecer y avanzar** en la celebración de contratos con las entidades territoriales; El segundo enfoque de la presente propuesta está relacionado con la asesoría y realización de acciones jurídicas para la protección de los derechos laborales individuales o colectivos en la contratación hecha a particulares por la corporación, para el cumplimiento total sobre las asociaciones efectuadas con entidades Estatales.

1. Planteamiento del Problema

En concordancia con la naturaleza del conjunto de entidades sin ánimo de lucro, a saber, la representación sobre la participación de la sociedad civil, en la promoción de soluciones para los escenarios negativos de la sociedad en general, bien sea por fallas o ausencias del Estado, estas mismas, demuestran ciertos procesos por mejorar e inclusive inexistentes para una materialización efectiva de sus acciones y objetivos, que pueden conllevar a la disolución de la asociación o corporación en algunos casos.

Así las cosas, en aras de conservar la existencia de la **Corporación Crecer y avanzar**, se hace menester presentar un plan de acción de aspecto jurídico a sus asociados o corporados en relación a, la celebración de contratos con Entidades del Estado y particulares que les permita de este modo, poder no solo desarrollar programas sociales, sino también, velar por los derechos laborales de los particulares contratados, ampliando así, su espectro sobre el bienestar en todas las aristas condensadas en su accionar.

1.1 Alcance del Trabajo

En el alcance esperado de la práctica, se hace deseable un afianzamiento y fortalecimiento en los conocimientos sustanciales, procesales y prácticos no solo del derecho laboral sino también, en las áreas conexas a este. Así mismo, se espera obtener el bagaje necesario y suficiente en las competencias referentes a la proyección, adecuación y ajuste de contratos estatales y laborales, que permitan la adopción y búsqueda de garantías para la estabilización de la vida laboral de quienes son contratados por corporaciones y la misma participación de estas frente a convenios de asociaciones.

1.2 Objetivos

1.2.1 *Objetivo General*

Realizar apoyo jurídico en la corporación Crecer y avanzar con relación en la contratación con entidades territoriales y particulares.

1.2.2 *Objetivos Específicos*

Revisar y analizar la normatividad colombiana en materia de acciones laborales y contratación estatal en Entidades sin ánimo de lucro.

Crear la guía para la contratación con entidades públicas plan de acción, documentos precontractuales y contractuales que soportan los procesos con Entidades territoriales.

Generar un protocolo para las distintas acciones jurídicas laborales de particulares contratados por la Corporación Crecer y Avanzar.

Generar contratos a particulares dependiendo del caso concreto y las labores a desempeñar.

Socializar con los trabajadores de la Corporación Crecer y Avanzar la guía para contratación con entidades públicas y el protocolo para las distintas acciones jurídicas laborales.

1.3 Metodología

Esta práctica jurídica se dividirá en cuatro etapas, con el fin de darle un mejor desarrollo al trabajo de grado, estas etapas irán cada una conectadas entre sí, de tal manera que la Corporación, así como cualquier persona pueda entender mejor este documento universitario.

1.3.1 *Primera Etapa*

En primer momento se hará un acercamiento y reconocimiento a las instalaciones físicas de la corporación, se buscará entender el funcionamiento de esta, conocer sus empleados y personal encargado de administrarla, sus logros, visiones, sus ventajas y falencias.

1.3.2 *Segunda etapa:*

Se analizará la normatividad en materia de contratación estatal y laboral de las entidades sin ánimo de lucro, con el fin de establecer cuáles son las falencias que tiene la ESAL y configurarlas a los resultados (cartilla – protocolo) para lograr un mejor beneficio en la corporación.

1.3.3 *Tercera etapa:*

Desarrollar los objetivos de cartilla, protocolo y minutas que más se ajusten a las necesidades de la ESAL, en esta etapa se pretenden realizar toda la documentación o resultados que se obtendrán de esta práctica jurídica.

1.3.4 *Cuarta etapa:*

Finalmente, en esta fracción del trabajo de grado se hará la socialización a los empleados y directivos de la corporación, con el fin de compartir las falencias, desventajas de la fundación y que conozcan sobre la cartilla- protocolo y demás resultados que se van a dejar para beneficio de estos.

1.4 **Objeto de Estudio**

Dentro de su objeto de estudio en la metodología cualitativa, se encuentran grupos humanos, poblaciones con conflictos de directa intervención por parte de un investigador/practicante para su respectiva resolución. Para el presente proyecto, el grupo humano relacionado es, particulares contratados laboralmente por la Corporación Crecer y avanzar e integrantes de la misma.

2. Información sobre la Corporación

2.1 **Descripción de la Corporación**

La Corporación Crecer y Avanzar es una entidad jurídica sin ánimo de lucro, ubicada en la ciudad de Bucaramanga, creada en el mes de abril del año 2008; nace de la voluntad de cuatro (4) personas naturales identificados como asociados: Sulay Mayerly Torres Rincón, Iván Rodrigo Suarez Pedraza en calidad de vicepresidente, Edgar Iván Ardila y Luz Helena Camacho Prada, quienes en busca de la generación de beneficios físicos, intelectuales y morales para los menos favorecidos (personas mayores y discapacitadas), decidieron reunir esfuerzos desde distintas aristas.

El objeto social principal de la corporación se enmarca en actividades recreativas y de esparcimiento, actividades deportivas, actividades profesionales, científicas y técnicas, actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas, desde estos focos se emprenden los distintos proyectos a ejecutar.

Cabe resaltar que, como toda entidad sin ánimo de lucro, la corporación Crecer y avanzar se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de un ente público, en este caso, la secretaria jurídica de la Gobernación de SANTANDER.

2.2 Misión

Procurar el bienestar de la comunidad en general desde los distintos proyectos que se puedan generar en lo que atañe a actividades deportivas, profesionales, científicas, técnicas y de asistencia social, logrando así, la construcción de una mejor calidad de vida y sociedad, como aporte a la lucha contra la desigualdad, la búsqueda de oportunidades y la acción colectiva en el desarrollo humano.

2.3 Visión

La corporación Crecer y Avanzar sea reconocida como una ESAL de renombre en la región, por la ejecución de sus proyectos que propenden y velan por la vida digna de la sociedad en general, caracterizada por su participación en el debate municipal sobre políticas públicas y programas de desarrollo, que nos lleve a ser reconocidos como entidad consultiva de la Gobernación de Santander.

2.4 Valores

Los tres valores son la base de la actuación como entidad sin ánimo de lucro y otorgan sustento tanto a las formas de trabajo, como a la manera de hacer las cosas en las corporaciones, el cual está basado en estándares y procedimientos organizacionales, con rigor social, vinculando a otras personas en su construcción individual y colectiva:

Responsabilidad: Nos anticipamos y respondemos por las consecuencias que nuestras actuaciones y decisiones puedan tener sobre los demás y su entorno social, político y cultural.

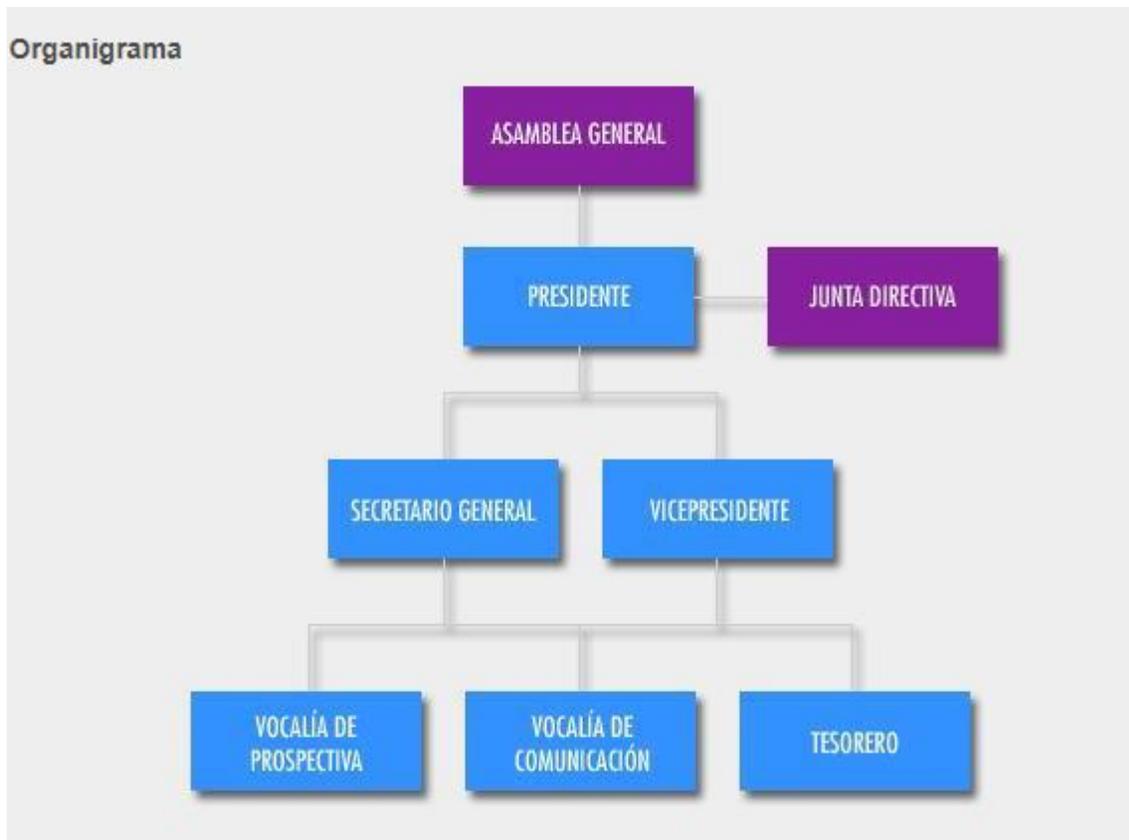
Calidez: Somos cálidos, respetamos las diferencias, nos importa el otro y tratamos de entender sus circunstancias para ayudarle a buscar soluciones, sin arrogancia y siempre con respeto y amabilidad.

Transparencia: Actuamos para construir un ambiente de seguridad y confianza entre la corporación y los grupos de interés, brindándoles una información oportuna, relevante y de calidad.

2.5 Organigrama

Figura 1.

Organigrama de la Corporación Crecer y Avanzar.



Nota. El gráfico representa el organigrama de la corporación Crecer para Avanzar.
Fuente: Elaboración Propia de la Corporación.

3. Marcos de Referencia

3.1 Marco de Antecedentes Jurídicos

Para las entidades sin ánimo de lucro, el antecedente legislativo se puede extraer del Código Civil en la consagración sobre las personas jurídicas. Por otro lado, y anterior al antecedente mencionado, el momento histórico que se puede señalar como inicios de la existencia de entidades de este tipo, se ubica en la época de la Colonia, donde el rol que cumplían las ESAL, se enmarcaba en funciones de orden asistencial, que dado circunstancias de tipo político y por

supuesto, de orden histórico, han transformado el papel de estas instituciones a lo largo del tiempo.

Para el caso Colombia, es la institución de la Iglesia Católica quien primero y desde sus procesos y lógicas internas, desarrolla programas de caridad, generando así, mayor y mejor adopción de sus lineamientos. Se han evidenciado registros por parte de la iglesia sobre instituciones propias, dedicadas a proporcionar ayuda a población con altos índices de vulnerabilidad en la época de la Colonia, según Molina (1997) dichas instituciones prestaban servicios de asistencia y albergue a negritudes, esclavos, indígenas y otras minorías, haciendo de sus objetivos básicos, la satisfacción de demandas sociales básicas como la salud y la vivienda.

Para el siglo XX, la inestabilidad política del país y la efervescencia del clima entre la clase dirigente del país y la clase trabajadora hizo que, se eliminarán muchas de las instituciones establecidas en la Colonia, pero con el surgimiento de la revolución industrial y así mismo, de las nuevas ideas de progreso, se iniciaron practicas disruptivas y agresivas frente a los mínimos vitales de la población lo cual, generó un renacimiento de esta institución ya como persona jurídica y desde una perspectiva netamente política y social que representaba las necesidades y avatares a los que se enfrentaban los menos favorecidos, eliminando así, el carácter religioso de la prestación de servicios que permitiera la atención de las necesidades propias de las circunstancias.

En los inicios del siglo XX, Colombia carecía completamente de un sistema de seguridad que permitiera la protección de la ciudadanía en general sobre las múltiples labores que se desarrollaban. En respuesta a dicha ausencia, fueron los artesanos quienes tomaron la iniciativa de generar sociedades para la satisfacción de las necesidades de quienes estuvieran afiliados, del mismo modo y desde otra esfera, el movimiento obrero adelantaba la creación de asociaciones de

trabajadores cristianos en pro, de generar una cultura del ahorro entre los miembros como sistema de ayudas para contingencias posibles. Adicionalmente, se inicia el movimiento obrero – campesino, que respaldaba a los trabajadores rurales en la lucha por la búsqueda de mejores condiciones de trabajo, visualizando así, el carácter comprometido de la sociedad civil con las necesidades de la población.

Frente al creciente desarrollo de la iniciativa particular en actividades que interesan al Estado, en cuanto contienen un interés común que se relacionan con sus finalidades y, teniendo en cuenta la variedad de campos en que van participando, el Estado va creando regulaciones para controlar el ejercicio de actividades y desarrollo de estas, otorgándoles, una mayor o menor libertad en su creación, gestión y desarrollo.

Por lo anterior, se puede afirmar que, el carácter de la sociedad civil por generar alternativas de supervivencia para otros ha estado atravesado por circunstancias desafortunadas que llevan a una población a pasar por extremas necesidades, pero también, por una voluntad innata por generar mejoras en las condiciones de vida, que, si se quieren, resultan de la propia naturaleza y esencia humana.

Es menester también precisar que en este trabajo de grado se abordaran algunos derechos que tienen los trabajadores a presentar derechos de petición consagrado en el canon 23 de nuestra constitución, así como también a radicar acciones de tutela en aras de proteger sus derechos fundamentales como trabajador, recordemos que el artículo 86 de la constitución política de Colombia establece la acción de tutela y el decreto 2591 de 1991 regula lo concerniente a esta acción.

3.2 Marco Teórico

Las corporaciones sin ánimo de lucro nacen de una declaración de voluntad colectiva y conjunta, en el sentido de crear una persona jurídica nueva, determinada a la realización de un propósito que represente un beneficio bien para la comunidad en general; o bien puede contraerse a un grupo en particular. A lo largo de la evolución normativa en Colombia se han categorizado como “entidades sin ánimo de lucro” diferentes organizaciones con naturalezas, características y aspectos muy disímiles independientemente de si distribuyen o no excedentes (Pimentel, 2004)

Las entidades que hacen parte del presente proyecto, comúnmente denominadas bien corporaciones o bien asociaciones, utilizando el término genérico, se encuentran determinadas por la ausencia de distribución o reparto de excedentes o beneficios entre los miembros, es decir, que en los estatutos no se prevea mecanismo alguno que derive en el reparto de los excedentes o beneficios obtenidos por la entidad entre los miembros. En el caso que la entidad obtenga beneficios o utilidades, estos deberán permanecer en ella y en principio deberán destinarse al cumplimiento de la finalidad consignada en los estatutos.

A partir de lo anterior, se logra estimar que las doctrinas o teorías jurídicas que se desarrollarán en primer término están directamente relacionadas con la naturaleza y ejecución de contratos en una entidad caracterizada de este modo, así las cosas, vemos una directa relación con la teoría general de Contratos.

Aunado a ello, lograr analizar las relaciones laborales existentes en la teoría de contratos con ESAL, de tal forma que permita visualizar desde la propuesta de derechos laborales, los alcances y límites de dichas entidades para con los particulares contratados.

3.3 Marco Conceptual

3.3.1 *Entidad sin Ánimo de Lucro*

Personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general (Cámara de Comercio de Bogotá, 2013).

3.3.2 *Contrato Laboral*

Por el cual una persona natural se obliga a prestar un servicio personal a otra persona natural o jurídica, bajo la continuada dependencia o subordinación de la segunda y mediante remuneración (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2020).

3.3.3 *Garantía Laboral*

Aquella que propende por la tutela de una sana relación entre el empleador y empleado.

3.3.4 *Derecho Laboral*

Rama del derecho especializada en la regulación de las relaciones entre personas jurídicas y naturales al momento de la existencia de una relación de subordinación con ocasión de la prestación de un servicio (Jaramillo, 2010).

3.3.5 *Requisitos Contractuales:*

Circunstancia requerida para que el contrato pueda nacer a la vida jurídica, entendiendo estos requisitos como de la esencia y naturaleza.

3.3.6 *Contratación Estatal:*

Todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las Entidades, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados de la autonomía de la voluntad, así como los que a título enunciativo se definen en Ley 80 de 1993.

4. **Análisis Jurídico en Materia de Contratación Laboral y Estatal en Entidades Sin Ánimo de Lucro**

De conformidad con la Ley 489 de 1998, el convenio de asociación tiene como finalidad que las Entidades Estatales se asocien con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Estos convenios de asociación se celebrarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017; teniendo como base el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la Secretaría deberá realizar un proceso competitivo cuando en la etapa de planeación identifique que ninguna ESAL ofrece realizar un aporte en dinero de mínimo el 30% del valor total del convenio.

Por otro lado, la contratación pública surge desde el nacimiento de la república como un mecanismo que tiene el Estado para cumplir con las necesidades emanadas de todos y cada uno de los participantes, siendo las poblaciones o individuos con altos grados de vulnerabilidad quienes se prioricen en un Estado Ideal, de tal forma que el cumplimiento de dichas necesidades contiene algunas veces la contratación con otros para la prestación de un servicio, el suministro

de un bien o simplemente, una tarea de consultoría, asesoría o de estudios específicos sobre temas de interés para el gobierno.

Realizando un recorrido por la historia normativa en este aspecto revisaremos el desarrollo jurídico de la contratación a través de los años. Código fiscal de 1873: Regulaba la caducidad. Ley 53 de 1909: La Primera ley que establece relación entre estado contratante y el particular contratista.

Ley 110 de 1912: Código fiscal nacional, que hace extensiva la caducidad, además del contrato de obra y prestación de servicios; es el Primer estatuto contractual que buscaba mediante la licitación y el contrato, seleccionar el contratista.

Ley 130 de 1913: Código Procesal Contencioso Administrativo, ratifica los contratos como actos de mero derecho privado (Por primera vez en la historia de la contratación administrativa); Ley 61 de 1921: Establecía con carácter obligatorio la licitación para la adquisición de materiales por parte del Estado, la Ley 105 de 1931: Señalaba la competencia en las controversias contractuales en el derecho común (conoce la jurisdicción ordinaria).

La Ley 106 de 1931: Extendía la obligación de la licitación a los contratos de correos nacionales. Ley 167 de 1941: Expide el Código Contencioso Administrativo y reitera la obligatoriedad de estipular la cláusula de caducidad para los contratos de obra, prestación de servicios y explotación de bienes del Estado y deja en mano de los jueces comunes la solución de las controversias contractuales; por otro lado, el Decreto 528 de 1954. es una de las normas de mayor importancia como antecedente legislativo porque deja en manos de los Tribunales Contenciosos Administrativos las controversias de carácter contractual sin distinguir ninguna clase de contrato así fuere un contrato común; el Decreto 351 de 1955: Hablaba sobre contratos

de suministro, el Decreto 1050 de 1955: Relativo a contrato de empréstito (préstamo), el Decreto 550 de 1960: Hacia referencia a contratos inter-administrativos.

Las Leyes 4 de 1964 y 36 de 1966: Referentes al contrato de obra pública, el Decreto-Ley 150 de 1976: Estableció como requisito para la contratación Administrativa la licitación pública y privada; aprobación y registro presupuestal, constitución y aprobación de garantías, estableciendo como requisito para la aprobación de una licitación en contrato, la aprobación del Consejo de Estado (a nivel local los Tribunales), concepto y aprobación del consejo de ministros, firma del presidente de la república, publicación en el diario oficial, cláusulas obligatorias (caducidad, sujeción a aprobación presupuestal, garantías, cláusula penal pecuniaria, renuncia a reclamación diplomática), responsabilidad civil de los funcionarios y la terminación unilateral y anticipada del contrato por inhabilidades del contratista.

La Ley 222 de 1983: Sobresalió la consagración dual de contratos administrativos y privados del estado, los principios de unilateralidad (derecho que tenía el estado de dar por terminado unilateralmente un contrato) terminación, interpretación, y modificación de un contrato por las partes, estableció las causales de caducidad, asignó a la jurisdicción contenciosa administrativa la competencia por las controversias contractuales administrativas y comunes, la tipificación legal de los contratos administrativos y que en los contratos aplicaba para la nación, los entes territoriales, los establecimientos públicos en su totalidad y parcialmente para las empresas industriales y comerciales del estado y sociedades de economía mixta.

Ahora bien, retomando el objeto de trabajo bidireccional y en aras de poder estimar la contratación que pueda llegar a ejecutarse desde la corporación Crecer y avanzar, se estima conveniente, abanderar los procedimientos en torno a la contratación que resulte de la corporación a terceros, para ello se tomarán en cuenta.

El artículo 150 superior ordena que el Congreso de la República tenía como obligación expedir un estatuto de contratación estatal, debido a tal estipulación el órgano legislativo a través de la ley 80 de 1993 regulo todo lo concerniente a esta materia, en dicha ley se dispusieron los principios y la normas a tener en cuenta al momento de la contratación estatal.

En la ley 80 de 1993, se estipulan definiciones jurídicas para las entidades estatales, para los servidores públicos, se enuncian los fines de la contratación estatal, los derechos y deberes de las entidades estatales, los principios de la contratación como lo son el de transparencia, el de economía, de responsabilidad entre otros. Además, se establece un marco de inhabilidades e incompatibilidades para la contratación.

Finalmente, en la ley 80 de 1993, se enuncia que la licitación pública debe ser la modalidad de contratación preferente por encima de la de selección abreviada, contratación directa y demás contempladas en el marco jurídico. Ya en el decreto 092 de 2017, se regula todo lo relacionado a los supuestos facticos para que una Entidad sin ánimo de lucro pueda realizar una contratación con el Estado colombiano.

En materia de contratación laboral, las entidades sin ánimo de lucro se tendrán que ajustar a las normas laborales de nuestro código sustantivo del trabajo, así como a la jurisprudencia emanada de la Corte Constitucional y de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de darle una dinámica diferente a este trabajo de grado, se desarrollarán algunas sentencias que aborden el tema de los contratos realidad y de las normas más importantes en el derecho del trabajo.

4.1 Sentencia T 331 de 2018 Corte Constitucional

En la acción de tutela identificada con radicado T-331 DE 2018, la situación fáctica que fundamentó la solicitud de amparo se enmarcó en la relación laboral que mantenía el accionante el Sr. Horacio de Jesús Gómez Hoyos y el accionado Mario de Jesús Álvarez Gómez, en la que el primero se desempeñó en oficios varios en la finca del accionado, finca ubicada en la vereda el Guamito – municipio de el Peñol del departamento de Antioquia.

El accionante manifestó que la relación laboral descrita inició el 4 de mayo de 2014 y se terminó el 13 de febrero de 2017, la cual fue terminada unilateralmente por el empleador, aunado a lo anterior aseveró que el Sr. Álvarez nunca lo afilió a seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.

Para el mes de diciembre de 2016 llegó a su conocimiento el padecimiento de un tumor maligno del colon lo que generó que su estado salud se deteriorara rápidamente al punto de ser hospitalizado y sometido a cirugía de colon y vejiga.

Días antes de su salida el 22 de febrero de 2017, fue visitado por la hija de su empleador quien le ofreció la suma de \$1'650.000 por concepto de liquidación por todo el tiempo laborado, suma que no fue recibida por el accionante debido a que la consideró injusta y que daba cuenta de la terminación injusta del contrato.

Debido a su delicado estado de salud y avanzado estadio del cáncer el galeno tratante autorizó las quimioterapias, y para el 27 de abril del año 2017 accionante y accionado asistieron a audiencia ante el Inspector de Trabajo Territorial Antioquia para efectos conciliar la liquidación prestaciones sociales por el tiempo de servicios, la indemnización y las incapacidades por la falta de afiliación del accionante a seguridad social, y aunque hubo una propuesta económica por parte del empleador no fue posible llegar a un acuerdo beneficioso para las partes.

El accionante por medio de su escrito de acción constitucional solicitó al despacho de origen el pago de incapacidades adeudas por su empleador y alguno otros gastos.

En el curso de la acción constitucional estudiada por la sala se logró comprobar que el señor Mario Álvarez reconoció abiertamente la existencia del vínculo laboral a partir del 4 de mayo de 2014 hasta, por lo menos, el 30 de septiembre de 2016, así como también admitió que durante este tiempo de servicios –que no es objeto de disputa– incumplió con las obligaciones como empleador consistentes en el pago de prestaciones sociales al trabajador, la afiliación a seguridad social y el giro de aportes y cotizaciones, la Sala de Revisión concluyó que la conducta omisiva del accionado vulneró los derechos fundamentales a la salud, a la vida digna, a la seguridad social y al mínimo vital del señor Horacio Gómez. En el caso objeto de estudio se probó que el trabajador es titular de este derecho y, dado su estado de debilidad manifiesta, resulta a todas luces desproporcionado obligarlo a exigir estas acreencias por la vía ordinaria para que otro juez le conceda lo que desde ahora mismo puede concedérsele a fin de que pueda mitigar en parte sus carencias.

La sala Novena de Revisión decidió conceder el amparo el amparo de los derechos fundamentales a la salud, a la vida digna, a la seguridad social y al mínimo vital del señor Horacio de Jesús Gómez y declaro la relación laboral entre el accionante y el accionado y obligó al empleador al pago de carencias laborales.

4.2 Sentencia SL 2967 de 2018 Corte Suprema de Justicia Sala Laboral

En lo atinente al contrato realidad y según la sentencia de casación del veinticinco (15) de julio de dos mil dieciocho (2018) del expediente SL2967-2018 identificado con la radicación número 48448 de Magistrado Ponente Rigoberto Echeverri Bueno, la situación contenciosa devino de la relación laboral que pretendía ser declarada por parte del Sr. Alberto Guillermo Melo y en contra de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones - CAPRECOM.

Según el actor había prestado personalmente el servicio entre el 1 de octubre de 1999 y el 31 de diciembre de 2003 allegando como prueba reina los contratos de prestación de servicios suscritos entre este y la demandada junto con testimonios, y como lo definió la sede de casación, el vínculo que unió a las partes litigantes estuvo regido por un contrato de trabajo disfrazado, hasta febrero de 2004, bajo el ropaje de varios contratos estatales de prestación de servicios. Lo anterior debido a que, aunque los contratos tenían el nombre de orden de prestación de servicios, esta fue una mera formalidad de las partes en comparación al cumplimiento de las funciones que en últimas

imperaba sobre la nominación del contrato, es decir, que prima la realidad sobre aquellas formas pactadas con el fin de no reconocer los derechos laborales que por ley se le otorgan.

Se llegó a la anterior conclusión debido a que en el análisis probatorio y según las documentales y testimoniales se comprobó que se recibieron órdenes directas de un superior, lo que pudo probar uno de los tres elementos del contrato de trabajo, a saber: la prestación personal del servicio, la subordinación y una remuneración por el trabajo realizado.

4.3 Sentencia T 108-2014

En lo concerniente al derecho de petición como garantía fundamental del trabajador dentro de la empresa y nuevamente la estabilidad laboral reforzada es necesario analizar la sentencia de tutela 108 de 2014 de la Corte Constitucional, en la que la petición impetrada por el accionante Sr. Martín Antonio Flye Moreno el 15 de junio de 2013 ante FINDETER S.A.

Según el estado de salud del accionante y sus padecimientos producto de dos accidentes de trabajo, el galeno tratante hizo recomendación laboral en lo correspondiente a la ciudad de radicación, donde le manifestó que debía trasladarse a una ciudad cálida y seca como Santa Marta, mientras que su empleador lo trasladó a barranquilla una ciudad cálida pero no seca.

El derecho de petición anteriormente mencionado versó sobre la solicitud de traslado a la ciudad de Santa Marta con el fin de poder cumplir con los requerimientos médicos realizados por el galeno. A la fecha de la radicación de la acción constitucional la accionada no ha contestado la petición respetuosa.

La garantía del derecho de petición en esencia es la posibilidad que tiene el peticionario de elevar una solicitud a las autoridades con el fin de que estas estudien lo pedido y sean objeto de una pronta resolución, sin que la autoridad esté obligada a pronunciarse de manera positiva o acceda a lo peticionado. El pronunciamiento de fondo es el eje fundamental de esta garantía debido a que abrirá las puertas para que el peticionario inicie las respectivas acciones en la jurisdicción contencioso administrativo.

5. Guía Práctica de Contratación Estatal con una ESAL

Figura 2.

Portada 'guía práctica de contratación estatal con una ESAL'.



Nota. Portada de 'guía práctica de contratación estatal con una ESAL'.

Figura 3.

Qué es una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)



Qué es una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)

Una ESAL es una entidad sin ánimo de lucro, que cuenta con personería jurídica, creada por una o más personas, cuyo objetivo principal es buscar el bien común, ya sea de sus mismos integrantes o de comunidades externas a ellas, para tal fin realizan todo tipo de actividades con el objetivo de ampliar su patrimonio; las ESAL no reparten sus activos sociales y algunas no lo pueden hacer incluso en estado de liquidación.

Nota. Concepto sobre que es una Entidad sin Ánimo de Lucro (ESAL).

Figura 4.

Conceptos



CONCEPTOS

CONTRATACIÓN PÚBLICA:

Es un proceso mediante el cual, el Estado por intermedio de sus instituciones realiza la compra de bienes y servicios necesarios para satisfacer tanto sus necesidades como las de los ciudadanos, la contratación pública siempre se regirá bajo unos requisitos y principios establecidos en la ley.

CONTRATANTE

Es la entidad de carácter público o mixta, cuya función es contratar a un privado para obtener de este un bien o un servicio requerido.

CONTRATISTA

Es una persona natural o jurídica capaz de ofrecer el bien o el servicio necesitado por el contratante (Estado) el contratista debe cumplir con los requisitos establecidos en el pliego o en el contrato y por un determinado tiempo deberá responder como servidor público, ante cualquier actuación que cause detrimento al Estado.

PÓLIZAS DE SEGURO

Es una garantía que adquiere el contratista mediante un contrato celebrado por una entidad aseguradora reconocida, para que esta responda por cualquier accidente, incumplimiento o actuación que pueda causar el contratista, las pólizas de seguro deben cubrir incidentes durante y después de ejecución del contrato.



Nota. Conceptos referentes a contratación pública, contratante, contratista y pólizas de seguro.

Figura 5.*Conceptos***ENTIDAD ESTATAL:**

Es una institución del Estado, creadas por el ordenamiento jurídico, con personería jurídica y con autonomía presupuestal y financiera, su función es prestar un servicio especial a la población en general.

LICITACIÓN PÚBLICA:

Modalidad de contratación Estatal, contemplada en la ley 80 de 1993, por mandado legal debe ser de preferencia para la contratación y consiste en que un proponente (contratista) el cual debe cumplir los requisitos contemplados en el pliego, realiza una oferta en un sobre cerrado, para obtener el contrato ofrecido por la administración, la institución encargada de la licitación deberá escoger al proponente que presente la menor oferta.

SELECCIÓN ABREVIADA:

Modalidad de contratación Pública objetiva, utilizada para adquirir bienes y servicios específicos y de menor cuantía, es un proceso con etapas mas cortas, pero solo podrá ser aplicado por la administración para comprar bienes y servicios de características técnicas y uniformes y de común utilización y la demás contemplados en la ley 1150 de 2007.

CONCURSO DE MÉRITO

Es un conjunto de procedimiento establecidos en la Constitución y en la ley, utilizado por la administración para cubrir un empleo que es ofrecido y requerido por esta, el concurso de mérito, permite que la persona que gane la vacante lo haya obtenido de forma libre, en igualdad de condiciones que las demás y de forma imparcial.

Nota. Conceptos referentes a entidad estatal, licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito.

Figura 6.*Conceptos***CONTRATACIÓN DIRECTA:**

Modalidad de contratación que solo procede en casos excepcionales como en Urgencia Manifiesta, contratación de empréstitos, contratos interadministrativos, contratación de bienes y servicios que hagan parte del ministerio de defensa y también los que no estén contemplados en la ley 80 de 1993.

PLIEGO DE CONDICIONES

Documento expedido por la administración o entidad contratante, el cual contiene todos los requisitos, obligaciones y demás cláusulas que servirán como pautas para el proceso de contratación.

ADJUDICACIÓN:

Es un acto administrativo, expedido por la entidad contratante, en el cual esta decide aceptar la oferta realizada por el proponente durante el proceso de contratación, en dicho acto administrativo la entidad se compromete a en un determinado tiempo suscribir el contrato con el futuro contratista para que este suministre ya sea los bienes o servicios objetos del contrato.

INHABILIDADES:

Es una restricción u obstáculo contemplado en la ley, cuyo objetivo es impedir que una persona natural o jurídica participe y celebre algún contrato con la administración, las inhabilidades están contempladas en el artículo 2 de la ley 80 de 1993.

INCOMPATIBILIDADES:

Son las restricciones que tienen las personas naturales y que sobrevienen a causa de estar ostentando algún cargo en la administración, las incompatibilidades pueden desaparecer una vez el servidor público renuncie al cargo que ocupa en la institución del Estado.

Nota. Conceptos referentes a contratación directa, pliego de condiciones, adjudicación, inhabilidades, incompatibilidades.

Figura 7.*Conceptos***PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Es el término contemplado en el contrato firmado por la administración y el contratista para que este último realice y finalice la obligación adquirida.

PRORROGA:

Es la extensión que se hace de un contrato estatal y en donde las condiciones y obligaciones se mantienen incólumes.

SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:

la suspensión es un aplazamiento del contrato de manera indefinida o determinada y se puede dar por caso fortuito fuerza mayor, calamidad pública o por simple interés general.

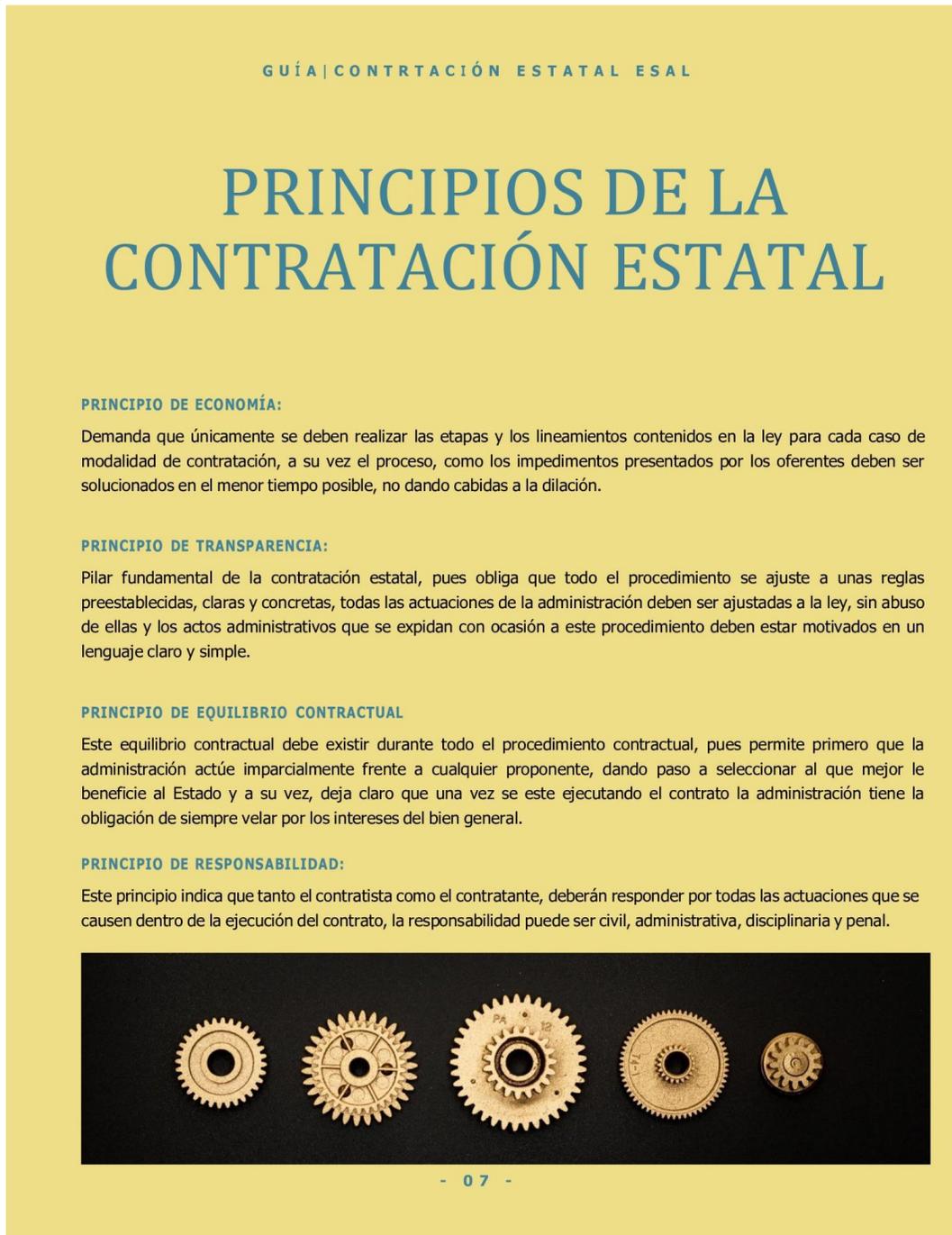
RUES

Es un Registro Único Empresarial y social, creado por la red de cámaras de Comercio del país y permite facilidad en los trámites, para participar en algunos procesos de contratación estatal es obligatorio estar inscritos en este registro.

SECOP:

Es un sistema creado por el Estado colombiano, el cual permite observar, vigilar y participar de cualquier proceso de contratación estatal en el cual participe la administración.

Nota. Conceptos referentes a plazo de ejecución, prórroga, suspensión del contrato, Rues, Secop.

Figura 8.*Principios de la Contratación Estatal*

Nota. Principios de la Contratación Estatal, viene incluido los principios de economía, principio de transparencia, principio de equilibrio contractual y principio de responsabilidad.

Figura 9.

¿Cuándo puede la administración contratar con una entidad sin ánimo de lucro?

GUÍA | CONTRATACIÓN ESTATAL ESAL

¿CUÁNDO PUEDE LA ADMINISTRACION CONTRATAR CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO?

El decreto 092 de 2017 expedido por el Departamento Administrativo de Presidencia, regula los supuestos facticos para que una ESAL pueda contratar con el Estado colombiano, dentro de estos se encuentran los siguientes:

1. La Entidad Sin Animo de Lucro debe ser de reconocida Idoneidad.
2. El objeto del contrato debe ser de interés general, contenido en el Plan Nacional o Seccional De Desarrollo y debe buscar la promoción de los derechos de educación, deporte, diversidad, protección de comunidades en situación manifiesta o minorías.
3. El contrato debe ser de índole colaborativo, es decir la administración no debe buscar una contraprestación (construcción de una obra) sino la promoción de programas de interés público, tampoco se deben incluir instrucciones específicas sobre creación de programa que garantices los objetivos.
4. Que los bienes o servicios prestados por las Entidades sin Ánimo de Lucro, únicamente las presten estas, no dando chance a que existan demás sociedades que puedan ofrecer estas necesidades, pero si existiese alguna empresa que pueda brindarlo, se deberá establecer que contratar con ellas sale por mayor valor que con una ESAL.



- 0 8 -

Nota. Este apartado está basado en el decreto 092 de 2017 expedido por el Departamento Administrativo de Presidencia.

Figura 10.

¿Qué significa que una ESAL sea de reconocida idónea?

GUÍA | CONTRATACIÓN ESTATAL ESAL

¿QUÉ SIGNIFICA QUE UNA ESAL SEA DE RECONOCIDA IDÓNEA?

1. Debe contar con la capacidad para poder desarrollar y cumplir con el objeto del contrato.
2. Contar con experiencia mínima en contratos con igual o de objeto parecido al cual está concursando
3. En los estatutos deberá estar permitido contratar con el Estado y a su vez contar con la facultad dentro de los mismos para realizarlo.
4. Los lineamientos con los cuales deberá cumplir la ESAL para poder contratar con el Estado tendrán que ser previamente establecidos y publicados con anterioridad y serán establecidos de acuerdo a la Agencia Nacional De Contratación Pública y Colombia Compra Eficiente.
5. No estar incurso en cualquier inhabilidad o incompatibilidad.



- 10 -

Nota. Este apartado da a conocer las ideas que se tienen cuando una ESAL es reconocida idónea.

Figura 11.

Asociación de una o más ESAL



ASOCIACIÓN DE UNA O MAS ESAL

El ordenamiento jurídico no prohíbe la asociación de las entidades sin ánimo de lucro para desarrollar los objetos de los contratos, sin embargo, existen varios factores que se hacen necesarios mencionarlos.

- 1. Sí en la unión de varias ESAL, las mismas deciden aportar el 30% o más del presupuesto total de la ejecución del contrato, estas deben ser escogidas sin necesidad de concurso.*
- 2. Sí existen varias uniones de ESAL y las mismas también deciden aportar el 30% o más del presupuesto total del contrato, la administración deberá celebrar un proceso objetivo competitivo que permita la escogencia de la mejor asociación.*

Nota. Este apartado características de una asociación de una o más ESAL

Figura 12.*Asociaciones*

Nota. Este apartado características de una asociación de una o más ESAL como planeación, selección, ejecución y liquidación.

6. Protocolo Jurídico Corporación Crecer y Avanzar

Figura 13.

Protocolo jurídico corporación Crecer y Avanzar.



Nota. Portada de protocolo jurídico de la corporación Crecer y Avanzar.

Figura 14.

Objetivos de protocolo jurídico corporación Crecer y Avanzar.

OBJETIVOS

- Especificar las acciones judiciales que pueden incoar los diferentes trabajadores de la Corporación Crecer y Avanzar.
- Orientar al personal encargado de la dependencia jurídica sobre los mecanismos judiciales que tendrán que desarrollar a causa de su trabajo.
- Establecer una ruta a seguir cuando la dependencia jurídica tenga que responder las acciones judiciales radicadas por algún trabajador.

DIRIGIDO

Este protocolo busca que todos los trabajadores de la Corporación Crecer y Avanzar conozcan de los derechos que tienen para realizar sus reclamos internos en la empresa mediante los diferentes mecanismos jurídicos, así como también se pretende que el personal encargado de jurídica pueda estar capacitado otorgándole una ruta a seguir en cada una de las acciones judiciales y así ambicionar en el cumplimiento de sus deberes y la protección de los derechos de los trabajadores al interior de la Corporación.



Nota. Objetivos de protocolo jurídico de la corporación Crecer y Avanzar.

Figura 15.

Objetivos de protocolo jurídico corporación Crecer y Avanzar.



CONCEPTOS

Protocolo: Es una norma interna de la corporación, cuyo objetivo es identificar y desarrollar la intervención de la asociación en una temática específica.

Empleador: Persona natural o jurídica que sostiene un vínculo contractual con otra persona y quien tiene la facultad de establecer funciones, ordenes y proporciona una remuneración por la actividad desempeñada por el trabajador.

Trabajador: Persona que está continuamente subordinada, presta un servicio personal y recibe una remuneración por el mismo.

Sindicato: Organización al interior de las empresas que tienen como función la negociación y la defensa de los derechos de todos los trabajadores al interior de la empresa.

Proceso judicial: Es una causa que contiene algunas formalizadas como tiempo, modo, operador y que cambia según la normatividad aplicada y la finalidad de la persona que pretende el reconocimiento de algún derecho.

Contrato de trabajo: Es un documento en donde el empleador y el trabajador establecen entre ellos las obligaciones como el salario, las funciones, el horario, etc.

Derecho de los trabajadores: Son las diferentes prerrogativas que ostentan las personas que cumplen el rol de empleado al interior de la empresa.

Notificación: Comunicación que es enviada por una persona con el propósito de informarle formalmente sobre una decisión tomada.

Contestación judicial: Es la respuesta que se proporciona a una persona o entidad judicial cuando se es requerido para que manifieste su punto de vista dentro de un proceso.

Nota. Conceptos como protocolo, empleador, trabajador, sindicato, proceso judicial, contrato de trabajo, derecho de los trabajadores, notificación y contestación judicial.

Figura 16*Derecho de Petición*

DERECHO DE PETICIÓN

DEFINICIÓN

El derecho de petición es un derecho fundamental consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y tiene como fin que las instituciones o entidades privadas, respondan los cuestionamientos solicitados por cualquier persona, sin importar su sexo, raza, edad, afiliación política o nacionalidad.

¿CUÁNTO TIEMPO TENGO PARA RESPONDER?

La Ley 1437 de 2011, en su artículo 15 establece 3 tiempos precisos para dar solución a cualquier petición radicada.

Por regla general se tendrán 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la radicación de la petición para dar alguna respuesta o solución.

Si el trabajador solicita documentación o información se tendrá que dar respuesta a los 10 días hábiles subsiguientes a la radicación.

Si la petición es sobre dar respuesta a alguna consulta o concepto la corporación podrá contestar en un término máximo de 30 días hábiles.

¿QUÉ SE PUEDE SOLICIAR?

Para el caso en concreto, un trabajador puede solicitar información general o específica sobre la corporación, documentación sobre el contrato de trabajo, pago de salarios, pensiones, cesantías, seguridad social y en general toda información que lo involucre o lo comprometa como trabajador.

No es posible solicitar estados contables de la cooperativa, contratos con terceras personas naturales o jurídicas, videos de cámaras de seguridad.

¿CÓMO SE DEBE RESPONDER?

Si el trabajador radica su solicitud de forma física, el personal encargado deberá diligenciar formato de notificaciones, privilegiando que la entrega de la respuesta se realice por medio del correo electrónico.

Si el trabajador no cuenta con dicho recurso, se deberá enviar la respuesta por medio del superior jerárquico del peticionario, quien deberá emitir copia de la entrega de la respuesta.

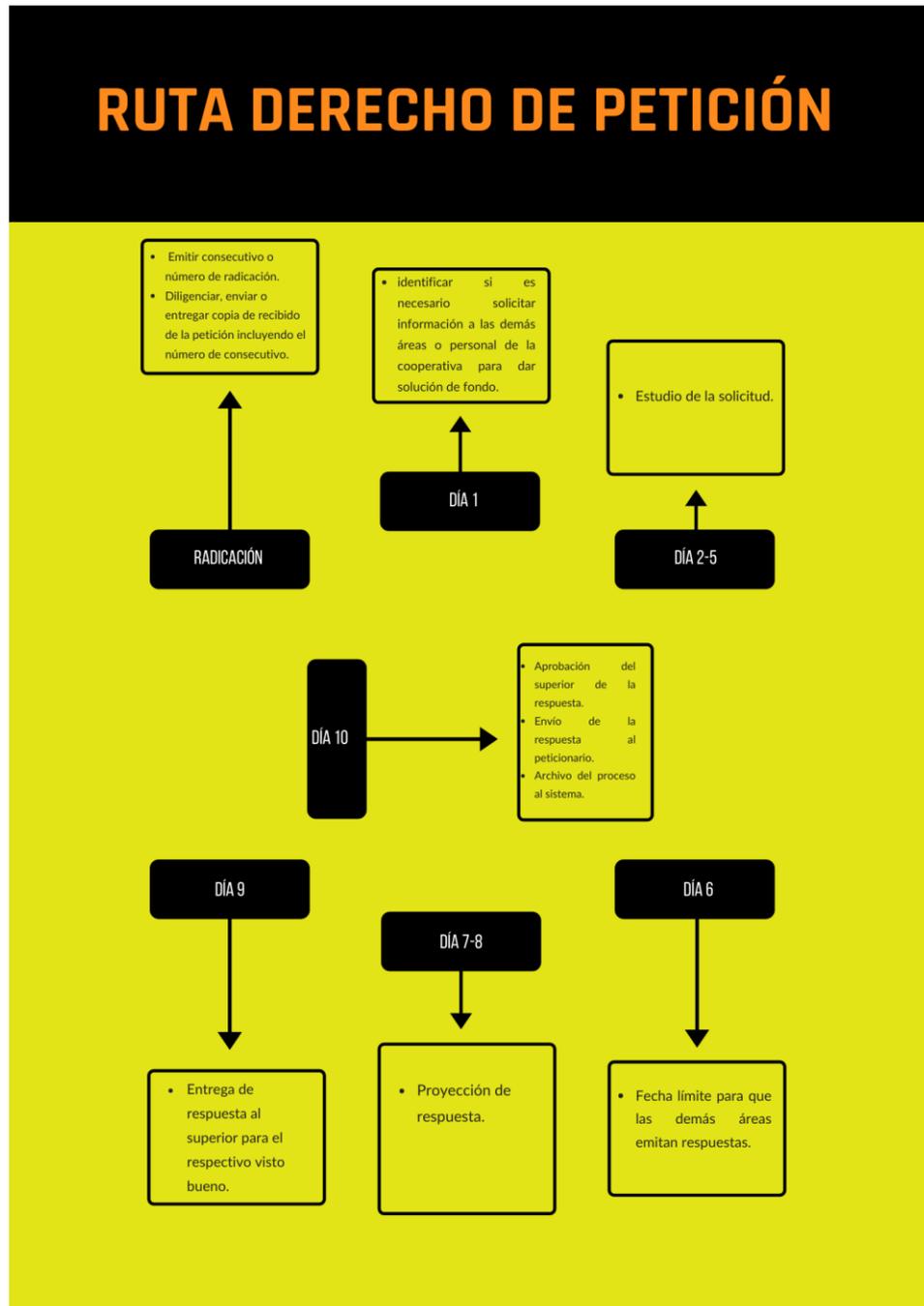
En todo caso, el personal encargado deberá archivar todo el proceso con soportes físicos desde la radicación de la solicitud, hasta la entrega de la respuesta dada.



Nota. Definición de derecho de petición y sus componentes.

Figura 17

Ruta del Derecho de Petición



Nota. Ruta a seguir después de presentar un derecho de petición.

Figura 18*Acción de Tutela*

ACCIÓN DE TUTELA

DEFINICIÓN

Es una acción constitucional que busca el amparo de derechos fundamentales, cuando estos hayan sido vulnerados o puedan verse afectados por una institución o empresa, la acción de tutela puede ser presentada por cualquier persona y es resuelta por un Juez Constitucional en 10 días hábiles y su fallo debe ser acatado de forma inmediata, sin importar que se haya ejercido el recurso de impugnación.



¿CÓMO SE DEBE RESPONDER?

Una vez el trabajador radique la acción de tutela, el juez avocará y admitirá la misma, notificará a los accionados y les otorgará un tiempo prudencial para su contestación, dicho tiempo por lo general puede ser de 24 a 48 horas; en la contestación se debe ser claro y precisos, contestar hecho por hecho y aportar la documentación necesaria para probar lo manifestado en el memorial de respuesta.

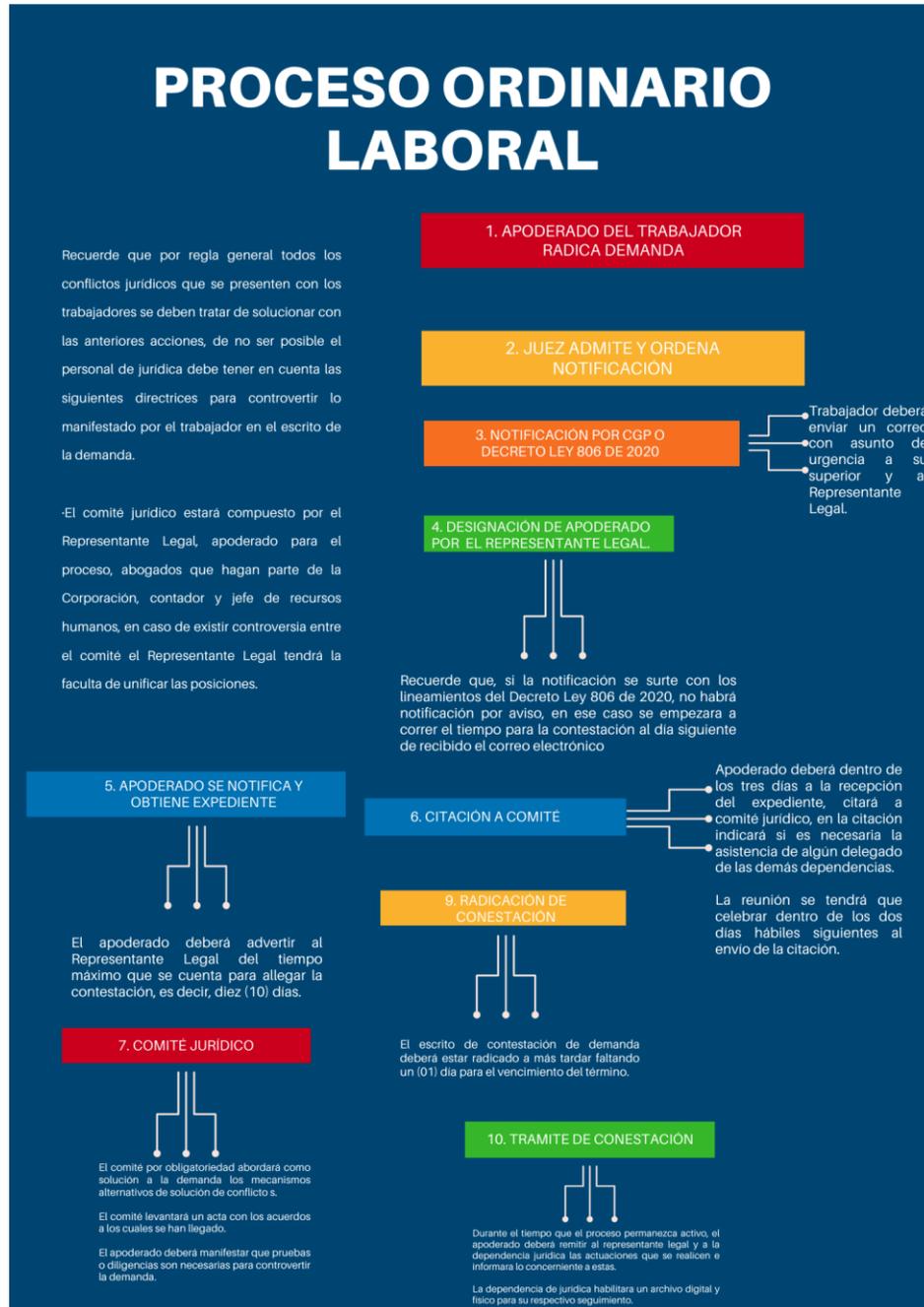
Nota. Concepto de que es una Acción de Tutela.

Figura 19*Ruta de Acción de Tutela*

Nota. Ruta a seguir cuando se presenta una Acción de Tutela.

Figura 20

Proceso Ordinario Laboral



Nota. Proceso Laboral Ordinario.

7. Documentos proyectados en materia contractual de la Corporación Crecer y Avanzar

Figura 21

Acta de terminación y liquidación



**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.002 de 2020 SUSCRITO
ENTRE LA CORPORACIÓN CRECER Y AVANZA Y _____.**

CORPORACIÓN CRECER Y AVANZAR	CONTRATANTE	CORPORACIÓN CRECER Y AVANZAR
	CONTRATISTA	_____, Identificada con cedula No. _____ expedida en _____.
	DURACION INICIAL	NUEVE (9) MESES.
	CONTRATO ADICIONAL	
	REGIMEN LEGAL	ART. 1495 CÓDIGO CIVIL – NORMAS DE DERECHO PRIVADO (COMERCIALES Y CIVILES)
	MODALIDAD	PRESTACION DE SERVICIOS
	VALOR	\$27.000.000
	VALOR CONTRATO ADICIONAL	\$0
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$27.000.000
	OBJETO CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA CONTABLE
	VIGENCIA	NUEVE (09) MESES CONTADOS A PARTIR DEL QUINCE (15) DE ENERO DE 2020 AL QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2019.

En el Municipio de Bucaramanga - Santander a los (23) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020), se reunieron en las instalaciones de la Corporación Crecer y Avanzar, DIANA ROCIO RODRÍGUEZ SUAREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.711.328 expedida en Bucaramanga, y por la otra, _____ identificada con cédula No. _____ expedida en Bucaramanga, con el fin de realizar la terminación del contrato de prestación de servicios No. 002-2020 conforme a las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO

Que una vez cumplido el objeto del contrato de prestación de servicios No. 002-2020, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA CONTABLE” Se hace necesario la celebración de la presente Acta de Terminación.

1. Que el CPS –NO. 002 -19, fue suscrito el quince (15) de enero de dos mil veinte (2020) por las partes y su acta de inicio del mismo día.

Proyectó: CASR
Aprobó: EIA

Nota. Acta de terminación y liquidación

Figura 22*Acta de terminación y liquidación 2.0*

2. Que el valor del contrato ascendió a la suma VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (27.000.000.00).
3. Que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios fue de nueve meses (9) meses.
4. Que de acuerdo con el acta de recibo definitivo suscrita el día veintiocho (28) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), la supervisora del contrato la Señora **YAMEL PINZÓN TRIANA**, quien ocupa el cargo de secretario Hacienda y crédito público en encargo, recibió a satisfacción los servicios prestados por el contratista.
5. Que en el desarrollo del contrato citado se generaron la siguiente relación de actas:
 - Acta No. 1. Acta de Inicio.
 - Acta No. 2. Acta de Pago Parcial.
 - Acta No. 3. Acta de Pago Parcial
 - Acta No. 4. Acta de Pago Parcial
 - Acta No. 5. Acta de Pago Parcial
 - Acta No. 6. Acta de Pago Parcial
 - Acta No. 7. Acta de Pago Parcial
 - Acta No. 8. Acta de Pago Parcial
 - Acta No. 9. Acta de Pago Parcial
 - Acta No. 10. Acta de Recibo Definitivo
6. Que en el desarrollo del contrato se efectuaron los siguientes pagos:

MES	FECHA	ACTA No.	CONCEPTO	VALOR PAGADO
01	15/02/2020	02	Pago Parcial	\$ 3.000.000
02	18/03/2020	03	Pago parcial	\$ 3.000.000
03	19/04/2020	04	Pago Parcial	\$ 3.000.000
04	14/05/2020	05	Pago Parcial	\$ 3.000.000
05	20/06/2020	06	Pago Parcial	\$3.000.000
06	17/07/2020	07	Pago Parcial	\$3.000.000
07	23/08/2020	08	Pago Parcial	\$3.000.000
08	16/09/2020	09	Pago Parcial	\$3.000.000
09	23/10/2020	10	Recibo definitivo	\$3.000.000
TOTAL				\$27.000.000

7. Que la presente acta presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.

Proyectó: CASR
Aprobó: ELA

Nota. Segunda parte del Acta de terminación y liquidación

Figura 23*Acta de terminación y liquidación 3.0*

8. Que el contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de Municipio de Rionegro, por motivos que le sean imputables.
9. Que se suscribe el acta de liquidación, entendiéndose que la supervisora al elaborar el acta de liquidación, ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista.

En mérito de las consideraciones anteriores, las partes.

ACUERDAN

1. Liquidar y terminar de común acuerdo el Contrato de prestación de servicios No. 003/2021, de acuerdo con el siguiente balance financiero:

CONCEPTO	VALOR	VALOR
Valor inicial del contrato	\$27.000.000	
Valor adicional del contrato	\$0	
Valor total del contrato	\$ 27.000.000	
Valor acta pago parcial No. 02		\$3.000.000
Valor acta pago parcial No. 03		\$3.000.000
Valor acta pago parcial No. 04		\$3.000.000
Valor acta pago parcial No. 05		\$3.000.000
Valor acta pago parcial No. 06		\$3.000.000
Valor acta pago parcial No. 07		\$3.000.000
Valor acta pago parcial No. 08		\$3.000.000
Valor acta pago parcial No. 09		\$3.000.000
Valor acta recibo definitivo No. 10		\$3.000.000
Valor a favor del contratista		\$0
Valor a favor de la Corporación Crecer y Avanzar (Si aplica)	\$0	
Valor total ejecutado (sumas iguales)	\$ 27.000.000	\$ 27.000.000

2. Aprobar el pago correspondiente al periodo comprendido entre el dieciséis (16) de septiembre al quince (15) de octubre de 2020, por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000), de conformidad con la cuenta de cobro y/o factura presentada por el contratista.

Proyectó: CASR
Aprobó: EIA

Nota. Tercera parte del Acta de terminación y liquidación

Figura 24*Acta de terminación y liquidación 4.0*

3. Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

En constancia de lo anterior se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron, en Bucaramanga, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2020.

LA CONTRATANTE

CONTRATISTA

DIANA ROCIO RODRÍGUEZ SUAREZ
 C.C. No. 1.098.711.328 de Bucaramanga.
 Representante Legal – Directora.

Proyecto: CASR
 Aprobó: EIA

Nota. Cuarta parte del Acta de terminación y liquidación

Figura 25.

Acta de certificación



Corporación Crecer y Avanzar Nit : 900.212.002

La suscrita representante legal de la Corporación Crecer y Avanzar identificada con NIT.
No. 900.212.002-1.

C E R T I F I C A

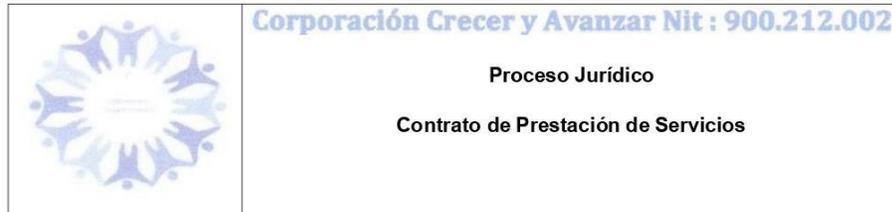
Que el abogado _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, prestó sus servicios profesionales en la entidad, en condición de asesor de asuntos contractuales y tributarios durante el periodo comprendido entre el ocho (08) de julio del año 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

La anterior Certificación se expide a los 10 días del mes de febrero de 2021, por solicitud del interesado.

DIANA ROCIO RODRÍGUEZ SUAREZ
C.C. No. 1.098.711.328 de Bucaramanga - Santander
REPRESENTANTE LEGAL CORPORACIÓN CRECER Y AVANZAR.

Proyecto: CASR
Aprobó: EIA

Nota. Acta de certificación laboral

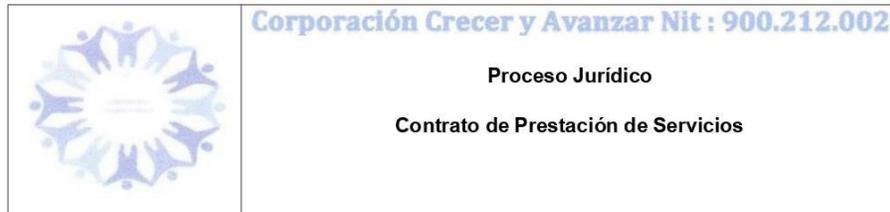
Figura 26*Contrato de prestación de servicios misionales***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MISIONALES**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21 DE JUNIO DE 2021
CONTRATANTE	CORPORACIÓN CRECER Y AVANZAR
NIT:	900.212.002-1
REPRESENTANTE LEGAL	DIANA ROCIO RODRÍGUEZ SUAREZ
IDENTIFICACIÓN	1.098.711.328 DE BUCARAMANGA - SANTANDER
CONTRATISTA	
IDENTIFICACIÓN:	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN APOYO A LA LABOR DEL PROGRAMA QUE REALIZA LA CORPORACIÓN CRECER Y AVANZAR.
VALOR DEL CONTRATO	UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$ 1.270.000.00).
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS MESES
FECHA INICIO	21 DE JUNIO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	21 DE AGOSTO DE 2021
DOMICILIO CONTRACTUAL	MUNICIPIO DE CERRITO

Entre los suscritos, a saber: **DIANA ROCIO RODRÍGUEZ SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.098.711.328** de Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN CRECER Y AVANZAR**, en su calidad de administradora, y quien en adelante se llamará la **CONTRATANTE** autorizada para contratar _____ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. ___ expedida en ___, quien obra en su propio nombre y representación y para efectos de este documento se denominará el **CONTRATISTA**, previas las siguientes consideraciones: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** Prestación de servicios como auxiliar de enfermería en apoyo a la labor del programa que realiza la COPORACIÓN

Proyecto: CASR
Aprobó: ELA

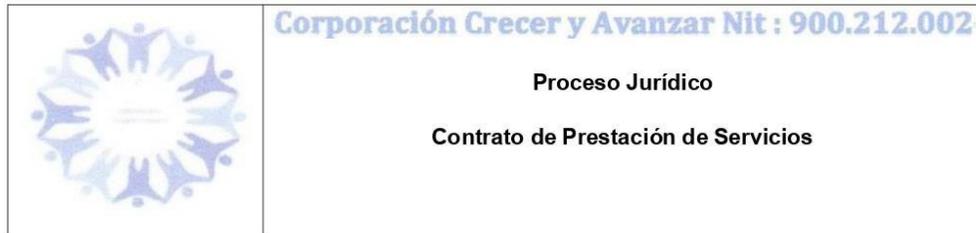
Nota. Contrato de prestación de servicios misionales de la corporación Crecer y Avanzar

Figura 27.*Contrato de prestación de servicios 2.0*

CRECER Y AVANZAR. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** 1. Planificar mensualmente de las actividades que realice. 2. Cumplir con el cronograma de actividades. 3. Usar diariamente el uniforme. 4. Colaborar con la gerontóloga y bajo su supervisión de la recolección de la información relevante sobre la salud integral del adulto mayor (A.M.), según protocolo COVID19. 5. Educación en Salud dirigidos a mejorar la calidad de vida. 6. Distribución de comidas a domicilio. 7. Prestar la ayuda necesaria al Gerontólogo y Psicólogo. 8. Administración de medicamentos por vía oral, intramuscular, intradérmica, con exclusión de la vía parenteral, salvo en casos de pacientes graves o con dificultad para desplazarse al SGSSS, previa presentación de la fórmula médica. 9. Toma de °T diaria a los empleados y adultos mayores según necesidad. 10. Registro de las actividades de enfermería en la historia clínicas según procedimientos 11. Controlar y ayudar, en su caso, en la deambulacion de estos. 12. Desarrollar estrategias de promoción y prevención que mejoren la calidad de vida del adulto mayor. 13. Recepción de las citas al SGSSS, documentos y su registro correspondiente para la asistencia a las citas. 14. Preparación de guantes, apósitos de gasa y otro material. 15. Retirar los residuos sanitarios de las distintas dependencias del centro hasta los puntos determinados en la ruta de eliminación de residuos, establecido para el centro y en las normas legales vigentes. 16. Actualizar las carteleras. 17. En general, todas aquellas actividades que vienen a facilitar las funciones de la Gerontóloga, en cuanto no se opongan a lo establecido en las presentes normas. 18. Realizar según necesidad telellamadas o en casos extremos visitas domiciliarias al A.M. teniendo en cuenta los protocolos COVID19. 19. Colaborar también en las actividades y programas que se realicen en el ámbito comunitario. 20. Portar diariamente el uniforme y los elementos de protección personal. 21. Participar en reuniones periódicas con el equipo de trabajo con el fin de discernir sobre los problemas observados con los adultos mayores. 22. Realizar Informe periódico de las actividades realizadas y de las acciones preventivas de las enfermedades crónicas o discapacidad del A. M. 23. Está severamente obligado a la salvaguarda del secreto profesional, exceptos en aquellos casos que lo contempla la Ley. 24. Realizar las actividades de bioseguridad y el proceso del Sistema de Gestión como vigía de salud. 25. Realizar las demás funciones que le sea asignadas de acuerdo con la naturaleza propia del cargo. 26. El contratista responderá por cualquier responsabilidad patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad. 27. El contratista se obliga a cancelar los aportes de Ley al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y riesgos profesionales. 28. El Contratista deberá presentar cuenta de cobro ante la Corporación, debidamente legalizada dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del contrato en el cual prestó sus servicios, junto con fotocopia del pago de salud y pensiones., 29. El día sábado se llevará a cabo la documentación alimentación de la matriz de salud, capacitación de los programas de:

Proyectó: CASR
Aprobó: ELA

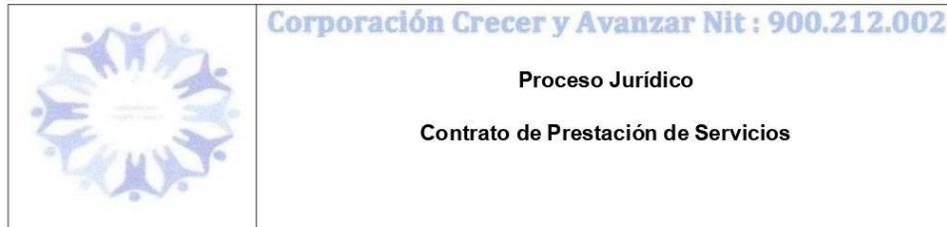
Nota. Segunda parte de contrato de prestación de servicios misionales de la corporación Crecer y Avanzar

Figura 28.*Contrato de prestación de servicios 3.0*

seguridad del paciente, SG- SST, programa ambiental (limpieza y desinfección) y los comités de cada programa. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** La Corporación Crecer y Avanzar, en calidad de contratante se obliga para con el contratista: 1. Dar o suministrar al contratista, la información que requiera para la ejecución del objeto contratado. 2. Pagar oportunamente, en un término no mayor a 30 días posterior a la presentación de la cuenta de cobro, al contratista. 3. Informar por escrito al contratista las objeciones que surjan en el cumplimiento del objeto contractual. 4. El contratante se compromete a certificar los servicios técnicos prestados con acta de terminación de contrato inmediatamente se termine el mismo. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor estimado del objeto contractual es **UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 1.270.000.00)**. **CLÁUSULA QUINTA FORMA DE PAGO Y DESCUENTOS.** Pagos mensuales por el valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$635.000.00)**, previo informe de supervisión, cuenta de cobro y demás documentación requerida. Del valor del contrato, se descontará al contratista, los impuestos, tasas, y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la Ley Descuentos que se harán efectivos sobre los pagos efectuados. **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, es de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del contrato y del acta de inicio. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones previas en este contrato, dará derecho al Contratante al pago del treinta por ciento (30%) del monto del contrato a título de sanción penal, renunciando el contratista a los requerimientos judiciales para este efecto. **CLÁUSULA OCTAVA. CADUCIDAD.** - En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte en forma grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización, el contratante podrá dar por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - El contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ningún problema de índole civil o penal. **CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN.** - El contratista no podrá ceder derechos ni obligaciones que adquiera por ministerio de este contrato, a persona natural o jurídica nacional o extranjera, pero podrá subcontratar las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato previa autorización de la Corporación **CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** - Por tratarse de un contrato de prestación de servicios técnicos, la ejecución de este no genera relación o vínculo laboral con el contratante, por tanto, no habrá lugar al cobro de prestaciones sociales, ya que la remuneración aquí pactada se da a título de honorarios, y envuelve todos los costos que conlleve a la ejecución del objeto del presente contrato. En

Proyectó: CASR
Aprobó: EIA

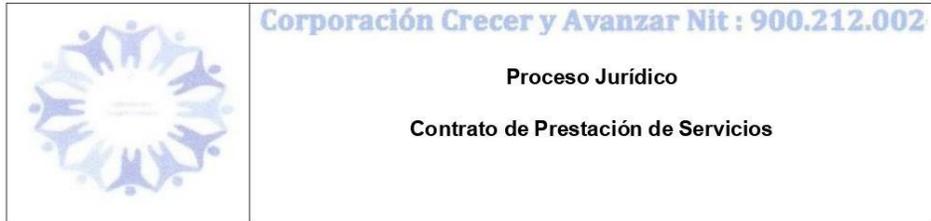
Nota. Tercer parte de contrato de prestación de servicios misionales de la corporación Crecer y Avanzar

Figura 29*Contrato de prestación de servicios 4.0*

consecuencia, el Contratante no responderá judicial ni extrajudicialmente por deudas, obligaciones y demás que surjan del contrato, diferentes a los honorarios aquí pactados. **CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL.** - Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo mediante la suscripción de un acta motivada podrán suspender la ejecución del presente contrato, sin que para efectos del término o plazo de ejecución de las obligaciones objeto de este contrato se pueda computar el término de la suspensión. El Contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA. SUPERVISIÓN, DIRECCIÓN Y VIGILANCIA.** La Contratante para ejercer la vigilancia en la ejecución del presente contrato, designa al administrador la CORPORACIÓN CRECER Y AVANZAR, quien deberá controlar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, presentar los informes a que haya lugar en desarrollo del objeto contractual, conceptuar sobre los incumplimientos del contratista en sus obligaciones, comprobar el pago de aportes a seguridad social y riesgos profesionales, constatar los requisitos previos para la legalización y ejecución contractual, mantener actualizado el archivo de documentos legales, modificaciones o ampliaciones del contrato, estudiar el clausulado del contrato para establecer su cumplimiento, suscribir la liquidación de los contratos y las actas necesarias, preparar los documentos requeridos para la liquidación del contrato y entregar la certificación de cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las partes contratantes someterán a la decisión de árbitros aquellas diferencias y discrepancias que surjan dentro de la celebración del contrato, su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación y que no hayan podido ser solucionadas mediante acuerdo, conciliación o transacción. La decisión arbitral será en derecho. La designación, requerimiento, constitución y funcionamiento del tribunal de arbitramento se regirá por las normas vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA. GARANTIA.** - En la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, según lo determine el estudio previo correspondiente atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo. Esta entidad considera que no es pertinente ni conducente la exigencia de garantías pues legalmente no se hace obligatorio su exigencia y además por la cuantía del valor del contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral de este contrato los estudios previos, documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo de este. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A TERCEROS:** El contratista responderá civil, pecuniaria y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, como por las acciones y omisiones que le fueren imputables o que causen daño o perjuicio a la asociación, derivados de la celebración y

Proyecto: CASR
Aprobó: ELA

Nota. Cuarta parte de contrato de prestación de servicios misionales de la corporación Crecer y Avanzar

Figura 30.*Contrato de prestación de servicios 5.0*

ejecución del presente contrato. Para los efectos penales el contratista se considera un particular que cumple funciones en cuanto a lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación y por lo tanto estará sujeto a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los contratistas. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, la asociación podrá imponer a éste multas sucesivas hasta por el valor equivalente al 30% del valor total del contrato, según la gravedad del incumplimiento a juicio de ella, sin perjuicio de la declaración de caducidad. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** La liquidación se realizará con base a las normas vigentes para este efecto una vez terminada la labor contratada.

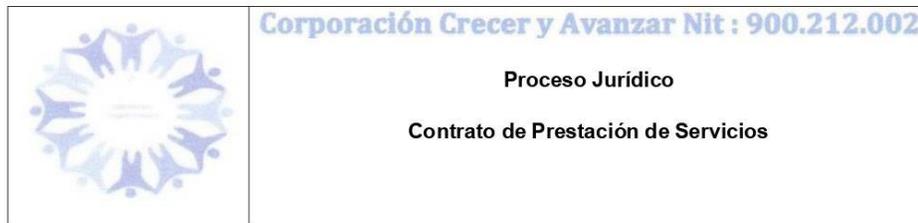
Para la constancia se firma en el municipio de Cerrito - Santander a los veintiún (21) días de junio de dos mil veintiuno (2021).

Proyectó: CASR
Aprobó: EIA

Nota. Quinta parte de contrato de prestación de servicios misionales de la corporación Crecer y Avanzar

Figura 31

Contrato de prestación de servicios 6.0



LA CONTRATANTE

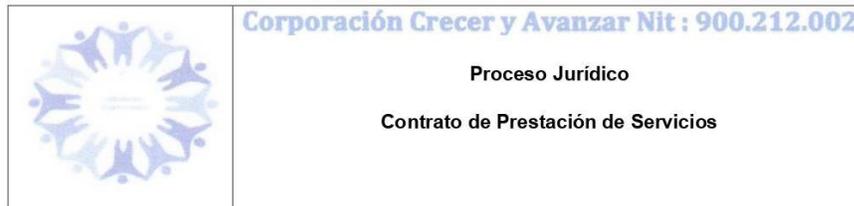
EL CONTRATISTA

DIANA ROCIO RODRIGUEZ SUAREZ
Representante legal - directora

Contratista

Proyecto CASR
Aprobó EIA

Nota. Sexta parte de contrato de prestación de servicios misionales de la corporación Crecer y Avanzar

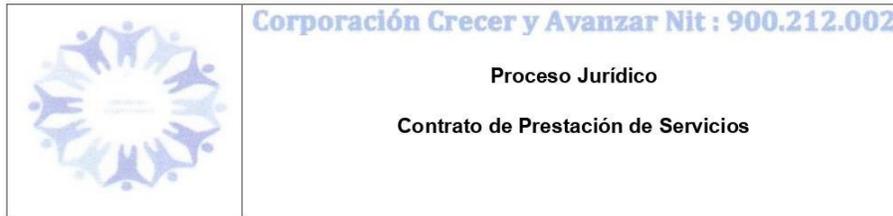
Figura 32*Contrato de prestación de servicios 7.0***CONTRATO N° 3 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MISIONALES**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21 DE JUNIO DE 2021
CONTRATANTE	CORPORACIÓN CRECER Y AVANZAR
NIT:	900.212.002-1
REPRESENTANTE LEGAL	DIANA ROCIO RODRÍGUEZ SUAREZ
IDENTIFICACIÓN:	1.098.711.328 DE BUCARAMANGA - SANTANDER
CONTRATISTA	
IDENTIFICACIÓN:	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PSICÓLOGA EN APOYO A LABOR DEL PROGRAMA QUE REALIZA LA CORPORACIÓN CRECER Y AVANZAR.
VALOR DEL CONTRATO	DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$ 2.340.000.00).
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS MESES
FECHA INICIO	21 DE JUNIO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	21 DE AGOSTO DE 2021
DOMICILIO CONTRACTUAL	MUNICIPIO DE CERRITO

Entre los suscritos, a saber: **DIANA ROCIO RODRÍGUEZ SUAREZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **1.098.816.697** DE BUCARAMANGA, quien actúa en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN CRECER Y AVANZAR**, en su calidad de administradora, y quien en delante se llamara la **CONTRATANTE** autorizada para contratar a _____ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en su propio nombre y representación y para efectos de este documento se denominará la **CONTRATISTA**, previas las siguientes consideraciones: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** Prestación de servicios como psicólogo (a) en apoyo a la labor del programa que realiza la **CORPORACIÓN CRECER Y AVANZAR**. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** 1. Educación en Salud telefónica dirigidos a

Proyecto: CASR
Aprobó: EIA

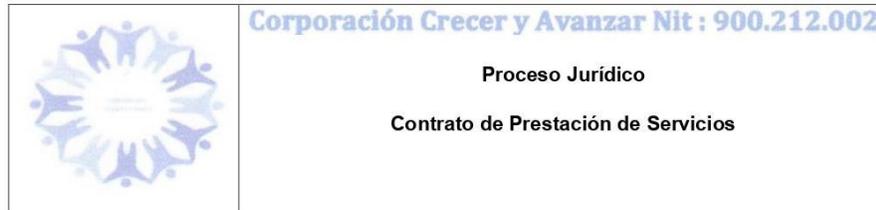
Nota. Séptima parte de contrato de prestación de servicios misionales de la corporación Crecer y Avanzar

Figura 33*Contrato de prestación de servicios 8.0*

mejorar la calidad de vida del adulto mayor. 2. Planificar mensualmente de las actividades que realice. 3. Participar en la planificación, desarrollo y evaluación en el brisby de seguridad. 4. Visitas domiciliarias en caso de urgencias psicológicas cuando se agote el apoyo telefónico, y aplicar ruta de seguridad según norma COVID 19. 5. Colaboran también en las actividades y programas que se realicen en el ámbito comunitario. 6. Portar diariamente el uniforme y los elementos de protección personal. 7. Realizar Informe periódicos de las actividades realizadas mensuales y hacerlo llega a la oficina administrativa en el tiempo pactado. 8. Esta severamente obligado a la salvaguarda del secreto profesional, exceptos en aquellos casos que lo contempla la ley. 9. Toma de °T diaria adultos mayores según necesidad. 10. El contratista responderá por cualquier responsabilidad patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad 11. El contratista se obliga a cancelar los aportes de ley al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y riesgos profesionales. 12 El Contratista deberá presentar cuenta de cobro ante la asociación, debidamente legalizada dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del contrato en el cual prestó sus servicios, junto con fotocopia del pago de salud y pensiones. 13. Realizar Valoración individual tele asistencia psicoactiva y cognitiva y social. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** La CORPORACIÓN CRECER Y AVANZAR, en calidad de contratante se obliga para con el contratista: 1. Dar o suministrar al contratista, la información que requiera para la ejecución del objeto contratado. 2. Pagar oportunamente, en un término no mayor a 30 días posterior a la presentación de la cuenta de cobro, al contratista. 3. Informar por escrito al contratista las objeciones que surjan en el cumplimiento del objeto contractual. 4. El contratante se compromete a certificar los servicios profesionales prestados con acta de terminación de contrato inmediatamente se termine el mismo. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor estimado del objeto contractual es **DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 2.340.000.00)**. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO Y DESCUENTOS.** Pagos Mensuales por el valor de **UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.170.000.00)**, previos informes de supervisión, cuenta de cobro y demás documentación requerida. Del valor del contrato, se descontará al contratista, los impuestos, tasas, y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la ley Descuentos que se harán efectivos sobre los pagos efectuados. **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, es de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del contrato y del acta de inicio. **SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las

Proyecto: CASR
Aprobó: ELA

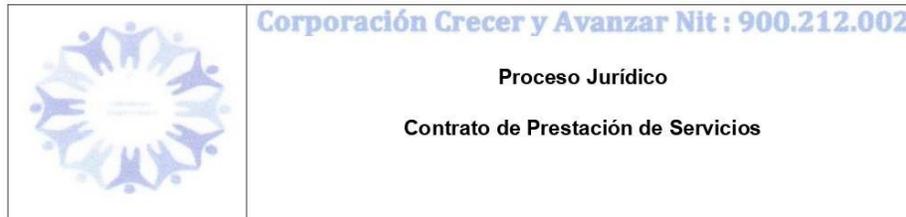
Nota. Octava parte de contrato de prestación de servicios misionales de la corporación Crecer y Avanzar

Figura 34*Contrato de prestación de servicios 9.0*

obligaciones previas en este contrato, dará derecho al Contratante al pago del treinta por ciento (30%) del monto del contrato a título de sanción penal, renunciando el contratista a los requerimientos judiciales para este efecto. **CLÁUSULA OCTAVA. CADUCIDAD.** - En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte en forma grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización, el contratante podrá dar por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - El contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ningún problema de índole civil o penal. **CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN.** - El contratista no podrá ceder derechos ni obligaciones que adquiera por ministerio de este contrato, a persona natural o jurídica nacional o extranjera, pero podrá subcontratar las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato previa autorización de la Corporación. **CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** - Por tratarse de un contrato de prestación de servicios técnicos, la ejecución del mismo no genera relación o vínculo laboral con el contratante, por tanto, no habrá lugar al cobro de prestaciones sociales, ya que la remuneración aquí pactada se da a título de honorarios, y envuelve todos los costos que conlleve a la ejecución del objeto del presente contrato. En consecuencia, el Contratante no responderá judicial ni extrajudicialmente por deudas, obligaciones y demás que surjan del contrato, diferentes a los honorarios aquí pactados. **CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL.** - Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo mediante la suscripción de un acta motivada podrán suspender la ejecución del presente contrato, sin que para efectos del término o plazo de ejecución de las obligaciones objeto de este contrato se pueda computar el término de la suspensión. El Contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA. SUPERVISIÓN, DIRECCIÓN Y VIGILANCIA.** El Contratante para ejercer la vigilancia en la ejecución del presente contrato, designa al administrador de la CORPORACIÓN CRECER Y AVANZAR, quien deberá controlar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, presentar los informes a que haya lugar en desarrollo del objeto contractual, conceptuar sobre los incumplimientos del contratista en sus obligaciones, comprobar el pago de aportes a seguridad social y riesgos profesionales, constatar los requisitos previos para la legalización y ejecución contractual, mantener actualizado el archivo de documentos legales, modificaciones o ampliaciones del contrato, estudiar el clausulado del contrato para establecer su cumplimiento, suscribir la liquidación de los

Proyecto: CASR
Aprobó: EIA

Nota. Novena parte de contrato de prestación de servicios misionales de la corporación Crecer y Avanzar

Figura 35*Contrato prestación de servicios 10.0*

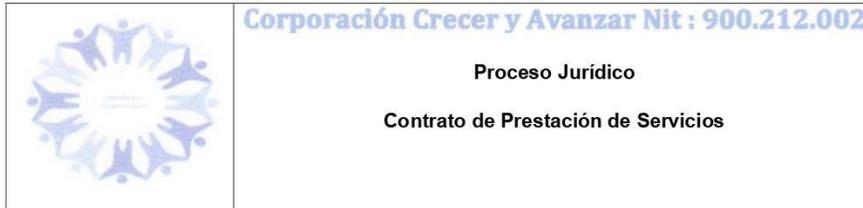
contratos y las actas necesarias, preparar los documentos requeridos para la liquidación del contrato y entregar la certificación de cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las partes contratantes someterán a la decisión de árbitros aquellas diferencias y discrepancias que surjan dentro de la celebración del Contrato, su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación y que no hayan podido ser solucionadas mediante acuerdo, conciliación o transacción. La decisión arbitral será en derecho. La designación, requerimiento, constitución y funcionamiento del tribunal de arbitramento se regirá por las normas vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA. GARANTÍA.** - En la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, según lo determine el estudio previo correspondiente atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo. Esta entidad considera que no es pertinente ni conducente la exigencia de garantías pues legalmente no se hace obligatorio su exigencia y además por la cuantía del valor del contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral de este contrato los estudios previos, documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A TERCEROS:** El contratista responderá civil, pecuniaria y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, como por las acciones y omisiones que le fueren imputables o que causen daño o perjuicio a la asociación, derivados de la celebración y ejecución del presente contrato. Para los efectos penales el contratista se considera un particular que cumple funciones en cuanto a lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación y por lo tanto estará sujeto a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los contratistas. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, la asociación podrá imponer a éste multas sucesivas hasta por el valor equivalente al 30% del valor total del contrato, según la gravedad del incumplimiento a juicio de ella, sin perjuicio de la declaración de caducidad. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA: LIQUIDACION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION UNILATERAL.** La liquidación se realizará con base a las normas vigentes para este efecto una vez terminada la labor contratada.

Proyecto: CASR
Aprobó: EIA

Nota. Décima parte de contrato de prestación de servicios misionales de la corporación Crecer y Avanza

Figura 36

Contrato prestación de servicios 11.0



Para la constancia se firma en el municipio de Cerrito - Santander a los veintiún (21) días de junio de dos mil veintiuno (2021).

LA CONTRATANTE

LA CONTRATISTA

DIANA ROCIO RODRÍGUEZ SUAREZ
Representante Legal - directora

Contratista

Proyecto CASR
Aprobo EIA

Nota. Undécima parte de contrato de prestación de servicios misionales de la corporación Crecer y Avanza

Figura 37*Pago pensiones y cesantías.***Corporación Crecer y Avanzar Nit : 900.212.002**

Bucaramanga, 22 de febrero de 2021.

Señores
 PORVENIR FONDO DE PENSIONES Y CENSATÍAS
 Oficina Bucaramanga
 E. S. D.

Referencia: AUTORIZACIÓN PAGO PARCIAL DE CENSATÍAS

Respetados señores:

Teniendo en cuenta, que se han cumplido los requisitos para el pago parcial de cesantías, consagrados en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo y la Ley 1429 de 2010, solicitamos a ustedes se sirvan de realizar el pago de estas a favor del siguiente colaborador:

Nombre del trabajador:	-
Cédula de ciudadanía:	-
Valor solicitado:	\$ 1.170.000
Inversión:	Compra de vivienda.

Nos comprometemos a vigilar la inversión, conforme a lo dispuesto por la normatividad mencionada anteriormente.

ROSA MABEL ROMAN ROMERO
 Dirección de nómina y contaduría.

-
 Empleado.

Proyectó: CASR
 Aprobó: EIA

Nota. Autorización de pago de pensión y cesantías.

8. Socialización

Para dar por finalizada la práctica social, se realizó una socialización con los empleados de corporación, quienes pudieron conocer del protocolo y de la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro.

La socialización consistió en una exposición detallada de dichos productos, se resolvieron las inquietudes presentadas por los trabajadores al interior de la corporación, quienes manifestaron estar satisfechos con el espacio, ya que muchos de ellos no tenían conocimiento sobre derecho de petición, tutela y proceso laboral.

La corporación se comprometió a agilizar los trámites administrativos para la implementación del protocolo y seguir con las recomendaciones plasmadas en la guía de contratación.

A continuación, se plasmarán algunas encuestas realizadas al grupo de trabajo de corporación y más adelante se podrá evidenciar la tabulación de alguna de las preguntas realizadas en el cuestionario.

Figura 38.

Encuesta

SOCIALIZACIÓN DE PROTOCOLO Y CARTILLA

Gracias por participar en nuestro evento. Esperamos que le haya divertido tanto en el evento como recibiendo organizándolo.

Nos gustaría recibir sus comentarios para poder seguir mejorando nuestro contenido y logística. Llena este formulario rápido y comparte tus correos con nosotros (tus respuestas serán anónimas).

*Obligatorio

1. ¿Cuál es tu nivel de satisfacción en relación con el evento? *

Marca solo un óvalo.

	1	2	3	4	5
No mucho	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
					Mucho

2. ¿Cuánto crees que te sirvió para tu trabajo? *

Marca solo un óvalo.

	1	2	3	4	5
Poco	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
					Mucho

3. ¿Qué cargo ocupa actualmente en la corporación? *

Representante legal

4. ¿Cree que con este protocolo se agilizarán los trámites? si - no por qué? *

Si, las personas de la corporación tienen conocimiento del actualizado y los mecanismos.

5. Comentarios adicionales sobre la logística *

No

6. ¿Tenía antes de esta socialización los mismo conocimiento sobre estas acciones? *

Marca solo un óvalo por fila.

	SI	NO
Derecho de petición	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
Tutela	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
Demanda laboral	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>

7. ¿Cuál es tu nivel de satisfacción respecto de la GUÍA PRÁCTICA DE CONTRATACIÓN ESTATAL CON UNA ESA? *

Contenido más o hace parte del área de práctica contable y Representante Legal

Marca solo un óvalo

	1	2	3	4	5
Peso	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
					Excelente

8. ¿Como trabajador cree que le Guía servirá para futuros procesos de contratación Estatal? *

Marca solo un óvalo

<input checked="" type="radio"/>	Si
<input type="radio"/>	No

9. ¿Recomendaría a otra empresa o persona un mismo asesoramiento? *

Marca solo un óvalo

<input checked="" type="radio"/>	Si
<input type="radio"/>	No

10. Nombre (opcional)

Diana Rodriguez Sr.

Nota: Encuesta 1

Figura 39

Encuesta

SOCIALIZACIÓN DE PROTOCOLO Y CARTILLA

Gracias por participar en nuestro evento. Esperamos que te hayas divertido tanto en el evento como nosotros organizándolo.

Nos gustaría recibir tus comentarios para poder seguir mejorando nuestro contenido y logística. Llena este formulario rápido y compártele tus comentarios con nosotros. (Tus respuestas serán anónimas).

*Obligatorio

1. ¿Cuál es tu nivel de satisfacción en relación con el evento? *

Marca solo un óvalo.

1 2 3 4 5

No mucho Mucho

2. ¿Cuánto crees que te sirvió para tu trabajo? *

Marca solo un óvalo.

1 2 3 4 5

Poco Mucho

3. ¿Qué cargo ocupa actualmente en la corporación? *

Contador Público.

4. ¿Cree que con este protocolo se agilizarán los trámites? si - no por qué? *

Si

5. Comentarios adicionales sobre la logística *

No

6. ¿Tenía antes de esta socialización los mismo conocimiento sobre estas acciones? *

Marca solo un óvalo por fila.

	SI	NO
Derecho de petición	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
Tutela	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
Demanda laboral	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>

7. ¿Cuál es tu nivel de satisfacción respecto de la GUÍA PRÁCTICA DE CONTRATACIÓN ESTATAL CON UNA ESAL? Contestar solo si eres parte del área de jurídico, contable o Representación Legal.

marca solo un óvalo

1 2 3 4 5

Bajo Excelente

8. ¿cómo trabajador cree que la Guía servirá para futuros procesos de contratación Estatal?

Marca solo un óvalo

Si

No

9. ¿Recomendaría a otra empresa o persona un mismo asesoramiento? *

Marca solo un óvalo.

Si

No

10. Nombre (opcional)

Rosa Mabel Román.

Nota: Encuesta 2

Figura 40.

Encuesta

SOCIALIZACIÓN DE PROTOCOLO Y CARTILLA

Gracias por participar en nuestro evento. Esperamos que te hayas divertido tanto en el evento como nosotros organizándolo.
Nos gustaría recibir tus comentarios para poder seguir mejorando nuestro contenido y logística. Llena este formulario rápido y compártele tus conexiones con nosotros (tus respuestas serán anónimas).

*Obligatorio

1. ¿Cuál es tu nivel de satisfacción en relación con el evento? *

Marca solo un óvalo

	1	2	3	4	5	
No mucho	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	Mucho

2. ¿Cuánto crees que te sirvió para tu trabajo? *

Marca solo un óvalo

	1	2	3	4	5	
Poco	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Mucho

3. ¿Qué cargo ocupa actualmente en la corporación? *

Conductor

4. ¿Cree que con este protocolo se agilizarán los trámites? si - no por qué? *

SI

5. Comentarios adicionales sobre la logística *

NO

6. ¿Tenía antes de esta socialización los mismo conocimiento sobre estas acciones? *

Marca solo un óvalo por fila

	SI	NO
Derecho de petición	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
Tutela	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
Demanda laboral	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>

7. ¿Cuál es tu nivel de satisfacción respecto de la GUÍA PRACTICA DE CONTRATACIÓN ESTATAL CON UNA ESAL

Comentar solo si eres parte del área de justicia, control o Representante Legal

Marca solo un óvalo

	1	2	3	4	5	
Bajo	<input type="radio"/>	Alto				

8. ¿cómo trabajador cree que le Gue servirá para futuros procesos de contratación Estatal

Marca solo un óvalo

Si
 No

9. ¿Recomendaría a otra empresa o persona un mismo asesoramiento? *

Marca solo un óvalo

Si
 No

10. Nombre (opcional)

Jairo Rubiano G.

Nota: Encuesta 3

Figura 41

Encuesta

SOCIALIZACIÓN DE PROTOCOLO Y CARTILLA

Gracias por participar en nuestro evento. Esperamos que te hayas divertido tanto en el evento como nosotros organizándolo.
 Nos gustaría recibir tus comentarios para poder seguir mejorando nuestro contenido y logística. Llena este formulario rápido y comparte tus opiniones con nosotros (tus respuestas serán anónimas).

*Obligatorio

1. ¿Cuál es tu nivel de satisfacción en relación con el evento? *

Marca solo un óvalo.

	1	2	3	4	5
Na mucho	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/> Mucho

2. ¿Cuánto crees que te sirvió para tu trabajo? *

Marca solo un óvalo.

	1	2	3	4	5
Poco	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/> Mucho

3. ¿Qué cargo ocupa actualmente en la corporación? *

Secretario

4. ¿Cree que con este protocolo se agilizarán los trámites? si - no por qué? *

SI

5. Comentarios adicionales sobre la logística *

No

6. ¿Tenía antes de esta socialización los mismo conocimiento sobre estas acciones? *

Marca solo un óvalo por fila.

	SI	NO
Derecho de petición	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
Tutela	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
Demanda laboral	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>

7. ¿Cuál es tu nivel de satisfacción respecto de la GUÍA PRÁCTICA DE CONTRATACIÓN ESTATAL CON UNA ESAL

Comisar solo a la parte del área de jurídica control e impugnación cspj

Marca solo un óvalo.

	1	2	3	4	5
Espl	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/> Excelente

8. ¿cómo trabajador cree que la Guía servirá para futuros procesos de contratación Estatal

Marca solo un óvalo

Si
 No

9. ¿Recomendaría a otra empresa o persona un mismo asesoramiento? *

Marca solo un óvalo.

Si
 No

10. Ingresa tu opinión

Olivia Rosio Ballesteros

Figura 42

Encuesta

SOCIALIZACIÓN DE PROTOCOLO Y CARTILLA
 Gracias por participar en nuestro evento. Esperamos que te hayas divertido tanto en el evento como nosotros organizándolo.
 Nos gustaría recibir tus comentarios para poder seguir mejorando nuestro contenido y logística. Llena este formulario rápido y completa tus opiniones con nosotros (tus respuestas serán anónimas).

* Obligatorio

1. ¿Cuál es tu nivel de satisfacción en relación con el evento? *

Marca solo un óvalo:

	1	2	3	4	5	
No mucho	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	Mucho

2. ¿Cuánto crees que te sirvió para tu trabajo? *

Marca solo un óvalo:

	1	2	3	4	5	
Poco	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	Mucho

3. ¿Qué cargo ocupa actualmente en la corporación? *

ABOGADA

4. ¿Cree que con este protocolo se agilizarán los trámites? si - no por qué? *

SI

5. Comentarios adicionales sobre la logística *

NO

6. ¿Tenía antes de esta socialización los mismo conocimiento sobre estas acciones? *

Marca solo un óvalo por fila.

	SI	NO
Derecho de petición	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
Tutela	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
Demanda laboral	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>

7. ¿Cuál es tu nivel de satisfacción respecto de la GUÍA PRÁCTICA DE CONTRATACIÓN ESTATAL CON UNA ESAL
 Comente solo si hace parte del área de jurídica, contable o Representante Legal

Marca solo un óvalo:

	1	2	3	4	5	
Bajo	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	Excelente

8. ¿cómo trabajador cree que la Guía servirá para futuros procesos de contratación Estatal

Marca solo un óvalo:

SI
 NO

9. ¿Recomendaría a otra empresa o persona un mismo asesoramiento? *

Marca solo un óvalo:

SI
 NO

10. Nombre (opcional)

YENNY PATRICIA NEGRETE

Nota: Encuesta 5

Figura 43.

Encuesta

SOCIALIZACIÓN DE PROTOCOLO Y CARTILLA

Gracias por participar en nuestro evento. Esperamos que te hayas divertido tanto en el evento como revisando organizabilidad.

Nos gusta la recibir tus comentarios para poder seguir mejorando nuestro contenido y logística. Llena este formulario rápido y comparte tus opiniones con nosotros (tus respuestas serán anónimas).

*Obligatorio

1. ¿Cuál es tu nivel de satisfacción en relación con el evento? *

Marca solo un óvalo.

1 2 3 4 5

No mucho Mucho

2. ¿Cuánto crees que te sirvió para tu trabajo? *

Marca solo un óvalo.

1 2 3 4 5

Poco Mucho

3. ¿Qué cargo ocupa actualmente en la corporación? *

Celador

4. ¿Cree que con este protocolo se agilizarán los trámites? si - no por qué? *

Si

5. Comentarios adicionales sobre la logística *

No

6. ¿Tenía antes de esta socialización los mismo conocimiento sobre estas acciones? *

Marca solo un óvalo por fila.

	SI	NO
Derecho de petición	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
Tutela	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
Demanda laboral	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>

7. ¿Cuál es tu nivel de satisfacción respecto de la GUÍA PRÁCTICA DE CONTRATACIÓN ESTATAL CON UNA ESAL
Consulte más en la página del área de Justicia Social e Ingresos Legales

Marca solo un óvalo.

1 2 3 4 5

Bajo Excelente

8. ¿Cómo trabajador cree que la Guía servirá para futuros procesos de contratación Estatal

Marca solo un óvalo.

Si
 No

9. ¿Recomendaría a otra empresa o persona un mismo asesoramiento?

Marca solo un óvalo.

Si
 No

10. Nombre (opcional)

Hilton Roa Naquera

Figura 44.

Encuesta

SOCIALIZACIÓN DE PROTOCOLO Y CARTILLA

Gracias por participar en nuestro evento. Esperamos que te hayas divertido tanto en el evento como nosotros organizándolo.

Nos gustaría recibir tus comentarios para poder seguir mejorando nuestro contenido y logística. Llena este formulario rápido y compárate tus opiniones con nosotros (tus respuestas serán anónimas).

* Obligatorio

1. ¿Cuál es tu nivel de satisfacción en relación con el evento? *

Marca solo un óvalo.

	1	2	3	4	5	
No mucho	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	Mucho

2. ¿Cuánto crees que te sirvió para tu trabajo? *

Marca solo un óvalo.

	1	2	3	4	5	
Poco	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	Mucho

3. ¿Qué cargo ocupa actualmente en la corporación? *

Secretaria

4. ¿Cree que con este protocolo se agilizarán los trámites? sí - no por qué? *

Si

5. Comentarios adicionales sobre la logística *

No

6. ¿Tenía antes de esta socialización los mismo conocimiento sobre estas acciones? *

Marca solo un óvalo por fila.

	SI	NO
Derecho de petición	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
Tutela	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
Demanda laboral	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>

7. ¿Cuál es tu nivel de satisfacción respecto de la GUÍA PRÁCTICA DE CONTRATACIÓN ESTATAL CON UNA ESAL?

Conteste solo si hace parte del área de práctica contable o representantes Legales

Marca solo un óvalo.

	1	2	3	4	5	
Bajo	<input type="radio"/>	Excelente				

8. ¿cómo trabajador cree que la Guía servirá para futuros procesos de contratación Estatal?

Marca solo un óvalo.

Si

No

9. ¿Recomendaría a otra empresa o persona un mismo asesoramiento? *

Marca solo un óvalo.

Si

No

10. Nombre (opcional)

Alix Almeyda

Nota: Encuesta 7

Figura 45.

Encuesta

SOCIALIZACIÓN DE PROTOCOLO Y CARTILLA

Gracias por participar en nuestro evento. Esperamos que te hayas divertido tanto en el evento como nosotros organizándolo.

Nos gustaría recibir tus comentarios para poder seguir mejorando nuestro contenido y logística. Llena este formulario rápido y comparte tus comentarios con nosotros (tus respuestas serán anónimas).

*Obligatorio

1. ¿Cuál es tu nivel de satisfacción en relación con el evento? *

Marca solo un óvalo.

1 2 3 4 5
 No mucho Mucho

2. ¿Cuánto crees que te sirvió para tu trabajo? *

Marca solo un óvalo.

1 2 3 4 5
 Poco Mucho

3. ¿Qué cargo ocupa actualmente en la corporación? *

Auxiliar de cocina

4. ¿Cree que con este protocolo se agilizarán los trámites? si - no por qué? *

SI

5. Comentarios adicionales sobre la logística *

No

6. ¿Tenía antes de esta socialización los mismo conocimiento sobre estas acciones? *

Marca solo un óvalo por fila.

	SI	NO
Derecho de petición	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
Tutela	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
Demanda laboral	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>

7. ¿Cuál es tu nivel de satisfacción respecto de la GUÍA PRÁCTICA DE CONTRATACIÓN ESTATAL CON UNA ESNL?

Contador con el área parte del área de gestión, contador e Ingresos y Legal

Marca solo un óvalo.

1 2 3 4 5
 Bajo Excelente

8. ¿Cómo trabajador cree que le Guía servirá para futuros procesos de contratación Estatal?

Marca solo un óvalo.

SI
 No

9. ¿Recomendaría a otra empresa o persona un mismo asesoramiento? *

Marca solo un óvalo.

SI
 No

10. Nombre (opcional)

Gabriela Rodriguez Mendez.

Figura 46.

Nivel de satisfacción



Nota: Se evaluó el nivel de satisfacción en el evento presentado.

Figura 47

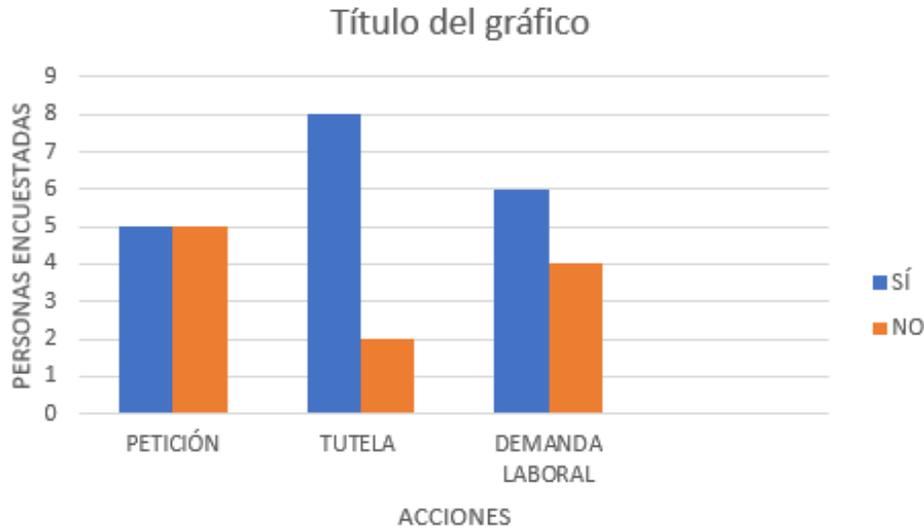
Encuesta de valoración



Nota: Se evaluó la valoración que se tuvo del servicio.

Figura 48.

Resultados de encuesta



Nota: Resultados de encuesta sobre derecho de petición, tutela y demanda laboral.

Figura 49.

Recomendación de practicantes UIS



Nota: Recomendación de la entidad sobre los practicantes UIS.

9. Conclusiones

- Durante la práctica jurídica se pudo establecer que era necesario crear una guía la cual permitiera orientar a los trabajadores del área de jurídica o de contratación, en los temas de licitación y de contratación estatal.
- Una vez creada la guía y socializada con el personal encargados y de acuerdo con las encuestas realizadas durante el ejercicio de exposición, se obtuvo gran acogida por parte del personal e incluso se concluyó que gracias a esta cartilla los procesos de comprensión y de concursar por un contrato con el Estado se ampliarían.
- Los empleados en su mayoría pudieron conocer las principales acciones que pueden ejercer como trabajadores, los tiempos/términos, las rutas a seguir y las demás obligaciones permiten que la corporación garantice los derechos a sus empleados.
- El apoyo jurídico dado durante este tiempo me permitió proporcionar más de cuatro productos a la corporación, los cuales les permitirán agilizar procesos, garantizar derechos, contratar personal entre otros. Lo anterior fundado en las directrices del área jurídica en cabeza del Dr. Edgar Iván Ardila.
- Como praxis fue posible ampliar el espectro de mis conocimientos en derecho laboral, tener contacto con el personal en las oficinas, responder a sus cuestionamientos de índole jurídica, y generando así los planes de acción en la Corporación.

Referencias Bibliográficas

- Borrajo Dacruz, E. (1999). *Introducción al derecho del trabajo*. Biblioteca Universitaria de Editorial Tecnos.
- Cabeza Pereiro, J.; Lousada Arochena, F. *La globalización como antecedente y la crisis económica como contexto de la reforma laboral 2010-2012*; en: "Derecho del trabajo y crisis económica. Ed. CGPJ. 2012. Premio Martínez Emperador.
- de Bogotá, C. D. C. (2014). *Abc de esales*.
- De Colombia, C. P. (1991). *Constitución política de Colombia*. Colección Códigos Básicos Bogotá, Colombia: Legis.
- Del Moral, A. T. (2015). *Estado de Derecho y democracia de partidos: una teoría del Estado constitucional contemporáneo*. Editorial Universitas.
- Escobar, J. P. (2004). *Derecho constitucional colombiano*. Temis.
- Garay, L. J. (2002). *La inclusión social y la construcción del Estado social de derecho*. Ensayo presentado en el Seminario "Inclusión Social y Nuevas Ciudadanías: Condiciones para la Convivencia y Seguridad Democráticas", convocado por la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá.
- Jaramillo Jassir, I. D. (2010). Presente y futuro del derecho del trabajo: breve historia jurídica del derecho del trabajo en Colombia. *Opinión Jurídica*, 9(18), 57-74.
- Lotero, R. S. (2005). *Teoría de los contratos: un enfoque económico*. Cuadernos Latinoamericanos de administración, 1(I), 11-24.
- Martínez, G. P. B., García, E. F., de Asís Roig, R., Roig, F. J. A., & Liesa, C. R. F. (2003). *Historia de los derechos fundamentales*. T. II: siglo XVIII, 1.
- Mercader Uguina, J. R. (2008). *Filantropía, beneficencia y caridad en el primer derecho obrero*. *Revista Española de Derecho del Trabajo*. n° 137. Ed. Thomson Civitas.
- Navarro, A. V. S. (1990). *Los elementos esenciales del control de trabajo en la jurisprudencia*. En *Cuestiones actuales de Derecho del trabajo: Estudios ofrecidos por los catedráticos españoles de Derecho del Trabajo al profesor Manuel Alonso Olea* (pp. 655-718). Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Pimentel Carretero, P. (2004). Régimen de inspección y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro. *Bogotá, Colombia. Recuperado el, 3.*

Samaja, J. (1999). *Epistemología y metodología*. Eudeba. p. 166-168.